



Yuma Union
High School District



2024-2025 MANUAL

Para Estudiantes y Familias

TABLA DE Contenido

Bienvenidos a YUHSO

Bienvenidos a Yuma Union High School District (Mensaje del Superintendente).....	01
Nuestra Junta Directiva.....	02
Retrato de un Graduado	03
Calendario 2024-2025: Fechas Importantes.....	04


Conexión con YUHSO

Cómo Conectarse con los Maestros de su Estudiante.....	07
Cómo Mantenerse Informado.....	08
Seguridad Escolar.....	11

Manteniendo a su Estudiante por el Camino Correcto


Enseñanza y Aprendizaje.....	15
Asistencia.....	16
Comportamiento.....	18
Vestirse para el Éxito.....	18
Redes Sociales y Ciudadanía Digital.....	19





Programas & Servicios

Atletismo, Actividades y Clubes.....	21
Servicios Estudiantiles.....	22
Inscripción de Estudiantes en Hogares Adoptivos Temporales, McKinney-Vento, Programa de Educación para Migrantes.....	23
Servicios de Nutrición Estudiantil y Servicios de Transporte.....	25
Servicios de Salud Estudiantil.....	27



Recursos para Estudiantes y Familias

Requisitos para la Graduación.....	29
Crédito Dual/Concurrente.....	30
Información de Elegibilidad para Futuros Atletas Universitarios NCAA.....	30
Programa de Maestría de Artes (MAP).....	33
Estrategias para el Éxito.....	33

Políticas y Procedimientos

Aviso Continuo de no Discriminación, Notificación Anual a los Padres Sobre la Confidencialidad de los Registros Educativos de los Estudiantes, Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, Información de Detección de Alumnos.....	35
Notificación de Derechos de Confidencialidad (Política YUHSD JR).....	38
Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes (Reglamento YUHSD JK-RB).....	39
Código de Conducta Estudiantil.....	40
Novatadas (Reglamento YUHSD JICFA-EB).....	45
Acoso Escolar y Hostigamiento (Política YUHSD JICK-EB).....	47
Procedimientos de Debido Proceso para Estudiantes (Política YUHSD JDK y JKE).....	50





BIENVENIDOS a YUHSD

Bienvenidos a Yuma Union High School District (Mensaje del Superintendente).....	01
Nuestra Junta Directiva.....	02
Retrato de un Graduado	03
Calendario 2024-2025: Fechas Importantes.....	04





Mensaje del Superintendente

Estimada Comunidad de YUHSD,

La riqueza de vivir en una comunidad fronteriza le da una complejidad a la vida que debe ser valorada y celebrada. El Condado de Yuma se construyo en una ética laboral incansable, y en asociaciones y colaboraciones que son fundamentales para lograr grandes cosas. La educación pública no es una excepción.

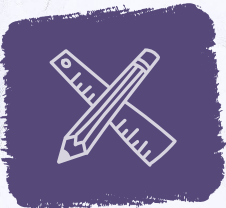
Desde 1989, que he formado parte de YUHSD70 ha sido un honor y privilegio, aprovechar las oportunidades como profesional en beneficio de nuestros estudiantes. Los administradores, maestros, consejeros, bibliotecarios, enfermeras y personal de apoyo excepcionales están comprometidos con nuestra misión: que CADA estudiante esté preparado para la universidad, carrera y comunidad al graduarse.

Cada estudiante en YUHSD70 es un individuo único con un potencial ilimitado. Merecen tener experiencias enriquecedoras en la escuela preparatoria en fin de aprovechar las oportunidades de la vida. Yuma Union High School District busca presentar experiencias tan poderosas y diversas como nuestros estudiantes y así como nuestro alcance global.

Favor de tomarse el tiempo para leer este manual. Encontrará que está lleno de información valiosa. Juntos, lograremos el éxito.

En nombre del personal de YUHSD, gracias por elegirnos.

Atentamente,
Tim Brienza
Superintendente



Nuestra Junta Directiva

Nuestra Junta Directiva, elegida por los votantes, se compromete a servir y apoyar desinteresadamente a toda nuestra comunidad. La Junta trabaja en colaboración con el liderazgo de YUHSD para crear una visión audaz para nuestros estudiantes, personal y familias. También es responsable de recomendar y adoptar políticas nuevas y revisadas, así como de aprobar el presupuesto anual del Distrito para asegurar que YUHSD cumpla con los objetivos de su Plan Estratégico.



Jacqueline Kravitz
Presidente de la Junta



Carlos Gonzalez
Vicepresidente de la Junta



Christy Cradic



David Lara



Shelley Mellon



Retrato de Un Graduado



El valor fundamental y la misión de Yuma Union High School District es preparar a cada estudiante para la universidad, carrera y comunidad. Medimos esto identificando cuántos de nuestros estudiantes van a la universidad o cuántas certificaciones industriales se obtienen para estar preparados para una carrera. El Retrato de un Graduado trata de identificar qué significa estar preparado para la comunidad y cómo lo logramos.

Se identificaron **seis atributos fundamentales (aprendiz empático, colaborador, aprendiz autoconsciente, aprendiz resiliente, comunicador y pensador crítico)**, y se asociaron un conjunto de competencias para cada uno con expectativas basadas en el nivel de competencia individual de cada estudiante. Esto proporciona un camino claro para que los estudiantes alcancen el objetivo final de dominar cada atributo, y una dirección clara para que el personal del distrito los guíe.

Icono: Corazón con libro

Aprendiz Empático

Los graduados empáticos de YUHSD tendrán la capacidad de percibir las emociones de otras personas, junto con la habilidad de imaginar lo que alguien más podría estar pensando o sintiendo independientemente de la experiencia personal.

Icono: Manos juntas

Colaborador

Un colaborador exhibe un equilibrio entre liderar y escuchar, proporcionando y recibiendo retroalimentación para construir relaciones positivas dentro de su equipo. Un colaborador demuestra inclusividad, cooperación, consciencia y responsabilidad para lograr metas y apoyar una visión grupal.

Icono: Libro con dedo

Aprendiz Autoconsciente

La autoconsciencia es la claridad con la que reconocemos nuestros propios valores, metas, propósito, rol en la comunidad, atributos e impacto en los demás. Una autoconsciencia más profunda incluye la capacidad de entender cómo nos visualizan los demás basándose en sus propias perspectivas.

Icono: Cabeza con bombilla

Aprendiz Resiliente

Ser un aprendiz resiliente permite evaluar escenarios, superar adversidades, demostrar habilidades adecuadas para resolver problemas y mostrar perseverancia al adaptarse a un mundo en constante cambio.

Icono: Megáfono

Comunicador

Los comunicadores efectivos pueden expresar e interpretar información verbal y no verbal a través de la lectura, escritura, habla y escucha, utilizando una variedad de métodos adaptados a diferentes entornos y audiencias.

Icono: Manos con Q y A

Pensador Crítico

Un pensador crítico es una persona inquisitiva, analítica, autodisciplinada y motivada que toma la iniciativa para resolver problemas complejos mediante la observación, la experiencia y el razonamiento.



Calendario

2024-2025



Fechas Importantes del Primer Semestre

Julio 2024

Día de la Independencia Jueves, 4 de julio

Agosto 2024

Primer Día de Clases Jueves, 1 de agosto

Septiembre 2024

Día del Trabajo Lunes, 2 de septiembre
 40vo Día Viernes, 13 de septiembre

Octubre 2024

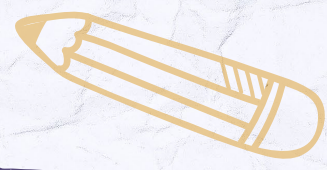
Vacaciones de Otoño (No hay clases) Viernes-Lunes, 11-14 de octubre

Noviembre 2024

Día de los Veteranos Lunes, 11 de noviembre
 Vacaciones de Otoño (No hay clases) Lunes-Martes, 25-26 de noviembre
 Receso de Acción de Gracias (No Hay clases) Miércoles-Viernes, 27-29 de noviembre

Diciembre 2024

Graduación de Invierno de Vista High School Jueves, 19 de diciembre
 Fin del Primer Semestre Viernes, 20 de diciembre
 Vacaciones de Navidad (No hay clases) Lunes-Martes, 23-31 de diciembre



Fechas Importantes del Segundo Semestre

Enero 2025

- Vacaciones de Navidad (No hay clases).....Miércoles-Viernes, 1-3 de enero
- Vacaciones de Invierno (No hay clases).....Lunes-Miércoles, 6-8 de enero
- Comienzo del Segundo Semestre.....Jueves, 9 de enero
- 100mo Día.....Viernes, 17 de enero
- Día de Martin Luther KingLunes, 20 de enero

Febrero 2025

- Jornada de Capacitación del Distrito (No hay clases).....Viernes, febrero 14
- Día del Presidente Lunes, 17 de febrero

marzo-abril 2025

- Vacaciones de Primavera Lunes-Viernes, 31 de marzo-4 de abril
- Viernes Santo.....Viernes, 28 de abril

Mayo 2025

- Graduación de Primavera de Vista High SchoolMiercoles, 21 de mayo
- Último Día de Clases..... Jueves, 22 de mayo
- GraduaciónViernes, 23 de mayo

Junio 2025

- Celebración Juneteenth..... Jueves, 1 de junio





CONEXIÓN con YUHSD

Cómo Conectarse con los Maestros de su Estudiante.....	07
Cómo Mantenerse Informado.....	08
Seguridad Escolar.....	11



Cómo Conectarse con los Maestros de su Estudiante



Los maestros siempre aprecian la oportunidad de reunirse con usted para discutir cómo pueden trabajar juntos para apoyar el éxito de su estudiante. Visite Synergy ParentVUE para acceder a los correos electrónicos de los maestros.

CÓMO PREPARARSE PARA LAS CONVERSACIONES FAMILIA-ESCUELA

ANTES DE LA CONVERSACIÓN

Hable con su estudiante. Las preguntas pueden incluir:

- ▶ ¿Qué es lo que más te gusta de la escuela?
- ▶ ¿Qué clases te gustan? ¿Qué clases son más difíciles para tí?
- ▶ ¿Qué va bien? ¿Qué podrías hacer mejor?
- ▶ ¿Qué te gustaría que comparta con tus maestros?



REVISE EN EL CANVAS DE SU ESTUDIANTE (TRABAJO ESCOLAR)

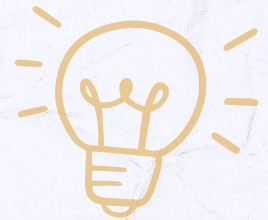
Considere:

- ▶ ¿Tengo preocupaciones específicas sobre el progreso académico de mi estudiante?
- ▶ ¿Tengo preguntas sobre el currículo?
- ▶ ¿Tengo preguntas sobre cómo puedo apoyar mejor el trabajo de mi estudiante en casa?
- ▶ ¿Tengo preguntas sobre cómo se evalúa o califica a mi estudiante?

DURANTE LA CONVERSACIÓN

Pregunte a los maestros de su estudiante:

- ▶ ¿Cuáles son las fortalezas de mi estudiante? Cuáles son las áreas de mejora de mi estudiante?
- ▶ ¿Cómo interactúa mi estudiante con otros estudiantes y adultos?
- ▶ ¿Cuáles son los estándares para el nivel de grado de mi estudiante? ¿Qué debería poder hacer mi estudiante en [área de la materia] al final del semestre o año?
- ▶ ¿Qué puedo hacer para apoyar el aprendizaje de mi estudiante en casa?
- ▶ ¿Cómo es el esfuerzo y la atención de mi estudiante en clase?
- ▶ ¿Cuál es la mejor forma de comunicarme con usted?



Actualice su información de contacto con la oficina de su escuela para asegurarse de que está recibiendo todas las comunicaciones enviadas por su escuela y Yuma Union. Esto incluye correo electrónico, teléfono, dirección, etc.

DESPUÉS DE LA CONVERSACIÓN

Hable con su estudiante sobre los resultados de la conversación:

- ▶ Cuénteles a su estudiante lo que sucedió durante la conversación.
- ▶ Elogie las fortalezas de su estudiante.
- ▶ Hable con su estudiante sobre cómo abordar las áreas de crecimiento o mejora.
- ▶ Pregúntele a tu estudiante cómo puedes seguir apoyando su éxito en la escuela.



Cómo Mantenerse Informado

Hay varias maneras de mantenerse en contacto con YUHSD y mantenerse actualizado con el progreso de su estudiante.



PORTAL DE PADRES Y PORTAL DE ESTUDIANTES

ParentVue y StudentVue son herramientas en línea para que los padres y estudiantes de Yuma Union se mantengan informados y monitoreen el progreso del estudiante.

CALIFICACIONES Y TAREAS

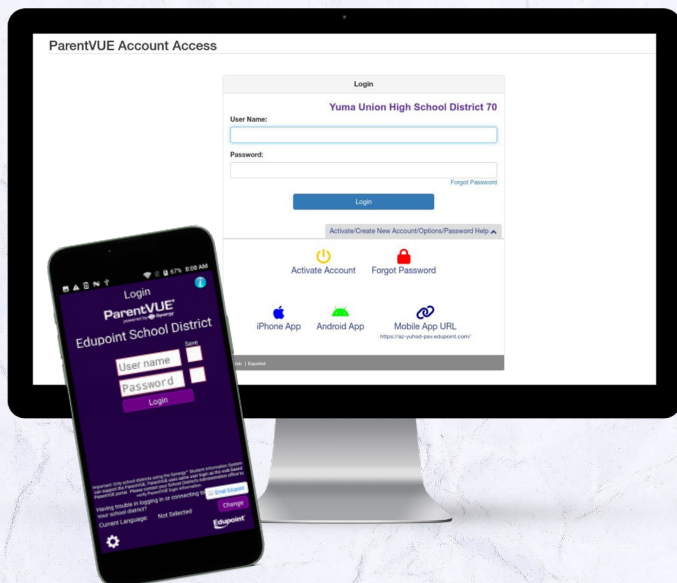
Vea las calificaciones actuales y las tareas para cada clase programada.

BOLETA DE CALIFICACIONES Y HORARIO

Revise las publicaciones de calificaciones del estudiante por cada periodo.

ASISTENCIA

Revise todas las ausencias y tardanzas por fecha y periodo.



LAS FAMILIAS PUEDEN INICIAR UN SESIÓN EN LOS PORTALES DE PADRES Y ESTUDIANTES EN:

https://az-yuhsd-psv.edupoint.com/PXP2_Login.aspx

desde cualquier lugar con acceso a internet o con la aplicación móvil disponible para iOS y Android.

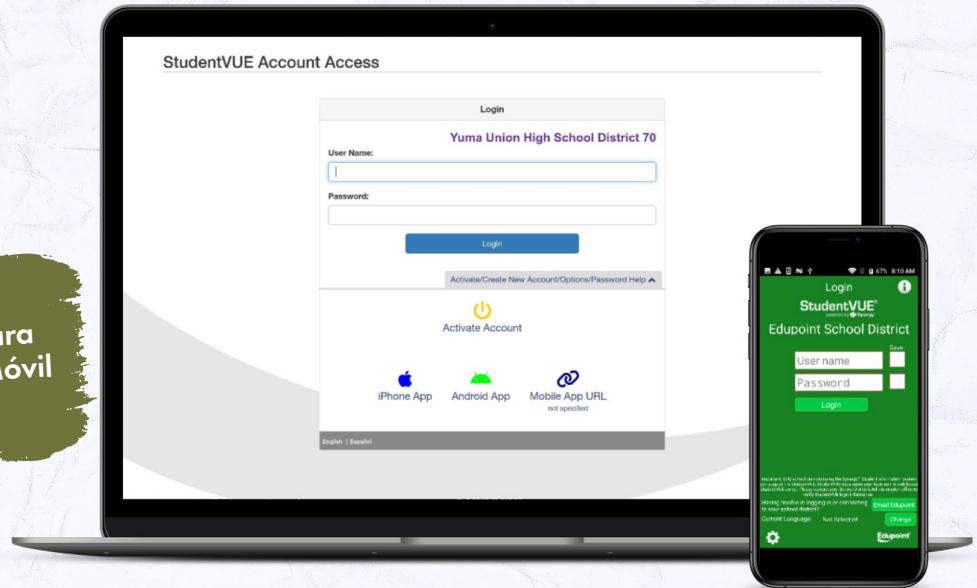
Escanea el Código QR para Descargar la Aplicación Móvil para Padres



Los estudiantes pueden iniciar sesión utilizando su nombre de usuario y contraseña de Yuma Union.



Escanea el Código QR para Descargar la Aplicación Móvil para Esudiantes



CÓMO CREAR UN PORTAL DE PADRES

Para crear una cuenta en el Portal de Padres, contacte a la oficina de inscripciones en la escuela de su estudiante para obtener una Clave de Activación para Padres la cual proporciona automáticamente acceso a la información de su estudiante.

Parent Account Activation

Step 2 of 3: Sign In with Activation Key

Please enter your first name, last name and the 7 character authentication key (provided to you by the district), to activate your ParentVUE account:

First Name

Last Name

Activation Key

Continue to Step 3



ParentSquare

Yuma Union utiliza ParentSquare para la comunicación escolar, principalmente con notificaciones por correo electrónico, texto y en la aplicación. ParentSquare genera automáticamente una cuenta para cada padre, utilizando su dirección de correo electrónico y número de teléfono preferidos. Exhortamos a los padres a acceder a sus cuentas para que puedan descargar la aplicación móvil y actualizar sus preferencias sobre cuándo y cómo son notificados.

ESTO ES LO QUE PUEDE HACER CON PARENTSQUARE

- ▶ Recibir mensajes de la escuela por correo electrónico, texto o notificación de la aplicación.
- ▶ Elegir recibir información a medida que se genera o sólo con un resumen diario a las 6 p.m.
- ▶ Comunicarse en su idioma preferido
- ▶ Comentar en las publicaciones de la escuela para interactuar con su comunidad escolar.
- ▶ Enviar mensajes directos a maestros, personal escolar y otros padres.
- ▶ Participar en mensajes grupales.
- ▶ Inscribirse en conferencias de padres y maestros.
- ▶ Enviar pagos, firmar formularios y permisos, inscribirse para ser voluntario y más, todo desde su computadora o teléfono móvil.

REDES SOCIALES

Visite YumaUnion.org para Noticias y Actualizaciones del Distrito.

Siga a **Yuma Union** en Redes Sociales.



YUHS



@yuhsd70



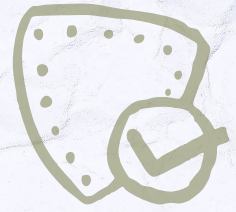
Youtube.com/YUHS

Escanea el Código QR para Descargar la Aplicación de ParentSquare





Seguridad Escolar



Yuma Union está comprometido con mantener un ambiente de aprendizaje seguro en todas nuestras clases en cada escuela. Todos los miembros de nuestra comunidad escolar desempeñan un función vital en la seguridad de nuestros estudiantes. Esta página proporciona a los padres información sobre nuestros procedimientos de respuesta ante emergencias y puede ser un recurso útil al hablar sobre la seguridad escolar con su estudiante.

EN CASO DE EMERGENCIA

El personal escolar priorizará la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes y el personal. El personal se comunicará con los padres y tutores tan pronto como sea razonablemente posible.

EVACUACIÓN

Una evacuación ocurre cuando los estudiantes son enviados fuera del edificio escolar para prevenir daños o lesiones debido a una situación peligrosa dentro de la escuela, como un incendio.

REFUGIO-EN-EL-LUGAR

Puede ocurrir antes, durante o después de una emergencia. Un refugio en el lugar ocurre cuando existe una amenaza o peligro afuera de la escuela, y puede ser más seguro para los estudiantes y el personal permanecer dentro de un edificio o salón.

CONFINAMIENTO

Un confinamiento se implementa cuando se identifica una amenaza de riesgo o una posible amenaza de inseguridad dentro del edificio o en las proximidades cercanas de la escuela. Todas las puertas exteriores se cierran con llave, se cubren las ventanas y las personas se alejan de las ventanas y puertas. Los estudiantes deben permanecer en la escuela. No se permite la entrada ni la salida de la escuela durante un confinamiento.

REUNIFICACIÓN

La reunificación es el proceso utilizado para reunir a los estudiantes con sus padres/tutores debido a una emergencia que ha afectado la escuela o un sitio en las cercanías de la escuela. La reunificación puede ocurrir en el campus escolar o cuando los estudiantes han sido trasladados a un lugar alternativo. Durante el proceso de reunificación, los estudiantes solo pueden ser entregados a sus padres/tutores o a un adulto autorizado como contacto de emergencia con la escuela. Los adultos que recojan a los estudiantes deben traer una identificación con foto emitida por el gobierno, como una licencia de conducir, tarjeta de identificación estatal, tarjeta de identificación militar o pasaporte.

FORMAS EN QUE LOS PADRES PUEDEN APOYAR LA SEGURIDAD ESCOLAR

Preparación para una Emergencia Escolar

- ▶ Hable con su estudiante sobre los procedimientos de emergencia escolar para que sepan qué anticipar en caso de una emergencia o crisis.
- ▶ Actualice la información de contacto de emergencia de su estudiante según sea necesario. Los estudiantes no serán entregados a personas no autorizadas.

Qué hacer en caso de una Emergencia Escolar

- ▶ Consulte el sitio web de Yuma Union High School District en YumaUnion.org y los redes sociales de Yuma Union para obtener información actualizada.
- ▶ Sintoniza estaciones de televisión y radio locales para alertas de noticias escolares.
- ▶ Espere una llamada telefónica automatizada o un mensaje de texto que le notificará cuándo es seguro recoger a su estudiante y la ubicación para recogerlo.
- ▶ Escuche la información sobre la reunificación con su estudiante. Recuerde traer una identificación gubernamental válida con usted al sitio de reunificación.
- ▶ No vaya a la escuela de su estudiante; esto podría crear congestión de tráfico que podría interferir con los servicios de emergencia.
- ▶ Por favor, no llame a su estudiante ni a la escuela de su estudiante. Las llamadas telefónicas excesivas podrían interferir con las comunicaciones de emergencia.

SI OCURRE UN INCIDENTE EN LA ESCUELA DE SU ESTUDIANTE

Si fué notificado de un confinamiento en la escuela de su estudiante, no vaya a la escuela. Permanezca en un lugar donde pueda recibir notificaciones cuando haya información adicional disponible sobre la situación escolar de su estudiante. Los estudiantes dejarán de ser retenidos hasta que el incidente haya terminado o la escena sea segura para su liberación.

El sistema de reporte de la aplicación Anonymous Alerts ayuda a combatir el acoso y otras actividades negativas en las escuelas al empoderar a los estudiantes para que hablen. La presión social y de compañeros son algunos de los obstáculos más difíciles de superar para los estudiantes.

El sistema permite comunicaciones encriptadas de forma anónima de una vía o dos vías entre remitentes (estudiantes, padres o miembros de la comunidad) y administración del distrito y/o personal escolar. Los usuarios del sistema tienen la opción de permanecer anónimos o revelar su identidad al enviar un informe.



¿CÓMO FUNCIONA?

Para usar esta aplicación, estudiantes, padres u otro personal escolar simplemente pueden visitar el sitio web del Yuma Union High School District y hacer clic en el botón o enlace de "Anonymous Alerts" para enviar un reporte expresando su preocupación.

Para Enviar Reportes desde la Web/Internet, Visite:

<https://tips.anonymousalerts.com/yumaunionhsd>



Acceso Móvil Sencillo

Las aplicaciones móviles Anonymous Alerts® se pueden descargar directamente desde las tiendas de Apple, Google Play o Chrome. Yuma Union High School District suministra a los estudiantes un código de activación, haciendo que la aplicación sea fácil de usar, y los estudiantes seleccionan a qué escuela debe ir el mensaje. Además, habrá expuestos por todas las escuelas y oficinas del Distrito carteles informativos explicando cómo funciona la aplicación.



Escanea el Código QR para Descargar la Aplicación Móvil

Para Enviar Un Reporte desde su Teléfono

Descargue la aplicación Anonymous Alerts® de forma gratuita desde la tienda de Apple, Google Play o Chrome

- ▶ Inicie la aplicación, ingrese el código de activación: **yumaunionhsd**
- ▶ Envíe reportes importantes a los funcionarios escolares
- ▶ Agregue una captura de pantalla, foto o video sobre el incidente



**EN CASO DE EMERGENCIA,
SIEMPRE LLAME AL 9-1-1!**





MANTENIENDO

a Su Estudiante por el Camino Correcto



Enseñanza y Aprendizaje.....	15
Asistencia.....	16
Comportamiento.....	18
Vestirse para el Éxito.....	18
Redes Sociales y Ciudadanía Digital.....	19



Enseñanza y Aprendizaje



CURRÍCULO

Los currículos de Yuma Union se basan en los Estándares Académicos de Arizona para asegurar que los estudiantes estén preparados para la universidad, carrera y comunidad. Nuestro objetivo es proporcionar a los estudiantes una educación integral que los prepare para tener éxito en nuestro mundo en constante cambio.

Los estándares académicos ofrecen una comprensión clara de lo que se desea que los estudiantes aprendan en cada área de contenido. Los estándares definen las habilidades y el conocimiento en el contenido para asegurar que los estudiantes se gradúen de la escuela preparatoria listos para tener éxito en la universidad, carrera y vida, con habilidades de colaboración, comunicación y resolución de problemas fundamentales para el éxito estudiantil. Los estándares desafían a los estudiantes a ir más allá de la memorización, pensar críticamente y desarrollar una comprensión más profunda de las habilidades más importantes para cada área de contenido.

CONSEJOS QUE PUEDES UTILIZAR EN CASA PARA CONTRIBUIR CON EL APRENDIZAJE DE TU ESTUDIANTE:

- ▶ Conozca qué se espera que tu estudiante aprenda en cada clase y hable con los maestros sobre los objetivos de aprendizaje.
- ▶ Ayude a su estudiante a perseverar en la resolución de problemas. Aliente un proceso de prueba y error que involucre múltiples estrategias creativas para descubrir soluciones.
- ▶ Practique habilidades de comunicación conversando con su estudiante sobre su día, actividades de aprendizaje, expectativas o cómo están aprendiendo.
- ▶ Fomente la colaboración trabajando juntos para resolver problemas cotidianos.
- ▶ Mejore el pensamiento crítico pidiéndole a su estudiante que explique sus respuestas, resuma un libro o analice eventos actuales.
- ▶ Desarrolle habilidades tecnológicas colaborando en un entorno digital y utilizando comunicaciones tecnológicas del mundo real, como el autoservicio en el supermercado.
- ▶ Contribuya al aprendizaje de su estudiante a través de conversaciones con el consejero escolar, maestros y subdirector/a.

CALIFICACIÓN BASADA EN ESTÁNDARES

La calificación basada en estándares es un sistema de evaluación e informes que promueve la precisión y el dominio del contenido a través de la garantía de prácticas de calificación basadas en investigaciones.

¿CÓMO ES LA CALIFICACIÓN BASADA EN ESTÁNDARES (SBG) EN EL AULA?

- ▶ Los maestros y estudiantes participarán en un proceso de reenseñanza y reevaluación para asegurar que **TODOS** los estudiantes dominen los estándares esenciales de contenido.
- ▶ Los maestros enfatizarán la evidencia más reciente como medio para evaluar e informar el nivel de capacidad de un estudiante.
- ▶ A los estudiantes se les asignarán prácticas como retroalimentación formativa.
- ▶ El dominio del estudiante será evaluado mediante el uso de una escala de capacidad consistente y bien definida.
- ▶ A los estudiantes se les asignará un cero solo como resultado de evidencia insuficiente de aprendizaje.

La calificación basada en estándares evaluará las habilidades y conocimientos de los estudiantes en relación con los Estándares Estatales específicos de Arizona para ese nivel de grado y área de contenido particular. Todos los maestros enseñan estos estándares independientemente del sistema de calificación que utilicen, pero la SBG busca hacer más evidente el aprendizaje al mostrar el nivel de comprensión de cada estándar individual por parte de los estudiantes.



Asistencia



Estimadas Familias,

¡Bienvenidos a un nuevo año escolar; es un momento emocionante para todos nosotros! ¡Esperamos tener un año maravilloso de aprendizaje y crecimiento para nuestros estudiantes! Una buena asistencia significa venir a la escuela a tiempo y estar presente en clase durante todo el día, todos los días escolares, lo cual es clave para el éxito de cada joven. Después de todo, ¡los estudiantes deben estar presentes para aprender!

Las ausencias justificadas e injustificadas afectan el rendimiento de su hijo/a. Los estudiantes que faltan dos (2) días al mes terminan perdiéndose 18 (aproximadamente 3 semanas) días por año escolar. La Junta de Educación de Arizona define esto como ausentismo crónico de su hijo/a. Los estudiantes que tienen ausentismo crónico tienen más probabilidades de no leer al nivel del grado, obtener puntajes más bajos en las pruebas, atrasarse en los créditos hacia la graduación y abandonar la escuela secundaria. Asegúrese de que su hijo/a pueda graduarse de la escuela preparatoria asistiendo a la escuela **TODOS LOS DÍAS**. Algunas maneras de reducir el ausentismo crónico incluyen programar citas después de la escuela, reservar vacaciones para los descansos programados y hacer un hábito de revisar ParentVue de manera regular.

¡Yuma Union quiere que todos los jóvenes asistan hoy para que puedan alcanzar el éxito mañana!

¡Gracias!

Las familias desempeñan un papel clave para garantizar que los estudiantes lleguen a tiempo y de manera segura a la escuela todos los días, y es imperativo que comprendan por qué la asistencia es importante para el éxito en la escuela y en el trabajo.



LO QUE PUEDEN HACER LAS FAMILIAS



- ▶ Comunicarse con la escuela.
- ▶ Asegurarse de que la escuela de su estudiante tenga la información de contacto más actualizada y sepa cómo comunicarse con usted.
- ▶ Hablar con los maestros, consejeros, trabajador social, especialista en prevención del abandono escolar, director de apoyo estudiantil si notan cambios repentinos en el comportamiento de su estudiante.
- ▶ Verificar la asistencia de su estudiante en ParentVue para asegurarse de que las ausencias se registren con precisión.





HAGA DE LA ASISTENCIA ESCOLAR UNA PRIORIDAD

- ▶ Hable con su estudiante sobre la importancia de llegar a tiempo a la escuela y ser puntual en todas las clases; establezca esa expectativa.
- ▶ Ayude a su estudiante a mantener rutinas diarias, como terminar la tarea y dormir bien por la noche.

AYUDE A SU HIJO(A) A MANTENERSE COMPROMETIDO

- ▶ Averigue si su estudiante se siente comprometido en sus clases y seguro en la escuela.
- ▶ Permanezca al tanto del progreso académico y busque ayuda de los maestros, consejeros, si es necesario.

DOCUMENTACIÓN DE AUSENCIAS

- ▶ Las ausencias pueden ocurrir y hay procedimientos establecidos para que los padres notifiquen a la escuela sobre las ausencias de sus estudiantes. Se alienta a los padres a llamar a la oficina de asistencia de su escuela.



REVISIÓN ADMINISTRATIVA

Las revisiones administrativas, realizadas por el Subdirector/Asistencia, determinan qué ausencias pueden ser exoneradas o justificadas. Estas revisiones siguen las pautas del Departamento de Educación de Arizona para las ausencias justificadas que se enumeran a continuación.

- ▶ **La documentación médica** puede ser utilizada para justificar la ausencia de un estudiante a su regreso a la escuela. La documentación aceptable incluye una nota o un recibo de visita del médico, dentista/ortodoncista o terapeuta.
- ▶ **Otras ausencias que requieren prueba para ser exoneradas incluyen, pero no se limitan a:**
 - Fallecimiento en la familia (por ejemplo, obituario, tarjeta de funeraria)
 - Comparecencias ante el tribunal (se requiere copia de documentos judiciales)
 - Citas militares (por ejemplo, órdenes, formularios de viaje)
 - Visitas/entrevistas a universidades (se requiere prueba válida y fechada de la visita)



TARDANZA

Un estudiante se considera retrasado si no está en su salón de clases asignado y listo para comenzar cuando suena la campana. La tardanza interrumpe el ambiente de aprendizaje y puede resultar en acciones disciplinarias. Ser puntual a clase demuestra responsabilidad y respeto por el proceso de aprendizaje.

PERMISO PARA SALIR DEL CAMPUS DURANTE EL DÍA ESCOLAR

- ▶ Todos los campus de Yuma Union son campus cerrados. Cualquier estudiante que salga del campus durante el día escolar debe salir mediante la oficina de asistencia. Se requerirá permiso de los padres/tutores para que el estudiante salga del campus.
- ▶ Excepciones incluyen aprendizaje basado en el trabajo, actividades escolares, salidas tempranas de estudiantes y otras salidas previamente aprobadas del campus.



Conducta

Seguimos nuestros valores fundamentales, es el compromiso de Yuma Union resolver los incidentes de conducta con compasión. Nuestro distrito utiliza prácticas restaurativas para fomentar el desarrollo de habilidades sociales y emocionales necesarias para tener éxito en la escuela y en la comunidad.

HOJA DE RUTA HACIA EL ÉXITO

Las expectativas de conducta de nuestro distrito, las intervenciones, los apoyos y el Código de Conducta Estudiantil son guías que orientan el comportamiento esperado de los estudiantes. El Código de Conducta Estudiantil de YUHSD, diseñado para abordar el comportamiento de los estudiantes que obstaculiza su éxito en la escuela, identifica las consecuencias, intervenciones y apoyos que las escuelas ofrecen al responder a los incidentes de comportamiento estudiantil.

YUHSD apoyará las expectativas esenciales de comportamiento y sociales utilizando las siguientes estrategias:

1
PREVENIR incidentes de comportamiento estableciendo expectativas claras, fomentando relaciones positivas con todos los estudiantes y desarrollando las habilidades del "Retrato de un Graduado" del estudiante.

2
CALMAR la situación cuando surjan incidentes de comportamiento y garantizar la seguridad de todas las personas involucradas.

3
Buscar la perspectiva del estudiante y **REFLEXIONAR** juntos sobre la razón del comportamiento del estudiante.

4
Trabajar en colaboración con el personal, el estudiante(s) y las familias para **RESTAURAR** el daño causado y abordar las causas subyacentes del comportamiento.

Lea nuestro Código de Conducta Estudiantil en la página 40.

Vestirse para el Éxito

Yuma Union reconoce que el modo de vestir y la apariencia de cada estudiante son cuestiones de estilo personal y preferencia individual. No interferiremos en el derecho de los estudiantes y sus padres a tomar decisiones sobre su apariencia, excepto cuando sus elecciones afecten el programa educativo de la escuela o la salud y seguridad de otros.

Los Lineamientos para los Estudiantes de Yuma Union de Vestirse para el Éxito son los siguientes:

Los Estudiantes Deben Vestir:



Ropa que cubra parte inferior.



Ropa que cubra partes privadas.



Zapatos



Ropa que cubra parte superior.

Los Estudiantes No Pueden Vestir:



- ▶ Ropa de identificación con pandillas.
- ▶ Discurso de odio, vulgaridad, desnudez o pornografía.
- ▶ Pijamas ó pantuflas (excepto en días de espíritu aprobados).
- ▶ Imágenes o lenguaje violentos.
- ▶ Ropa interior visible.
- ▶ Marcas de alcohol, sustancias, etc.



Los Estudiantes Pueden Vestir:

- ▶ Vestidos, pantalones, shorts, faldas, pantalones deportivos
- ▶ Ropa con imágenes/logotipos que representen a la escuela
- ▶ Sombreros, cubiertas para la cabeza que permitan que el rostro y las orejas sean visibles para el personal escolar y sudaderas con capucha (sin capucha puesta en clase)

- ▶ Blusas o vestidos sin tirantes/mangas, si se usan debajo de una prenda no transparente.

** Los programas especializados pueden requerir vestimenta especializada.**

Los Lineamientos de Vestirse para el Éxito proporcionadas en esta página sirven como la Política del Código de Vestimenta de Yuma Union.

Redes Sociales y Ciudadanía Digital

Yuma Union se esfuerza para que nuestros estudiantes participen con la tecnología y las redes sociales como ciudadanos digitales, con el fin de comunicarse, trabajar eficazmente, realizar investigaciones y crear trabajos originales

El uso responsable de la tecnología y las redes sociales es algo en lo que las familias pueden ayudarnos para asegurar que nuestros estudiantes estén seguros y tomen decisiones positivas.

PÁRTIPE EN REDES SOCIALES Y EN LA CONVERSACIÓN

Mantenga conversaciones regulares con su estudiante sobre el contenido de sus redes sociales.

ESTABLEZCA LÍMITES Y MANTÉNGASE INFORMADO

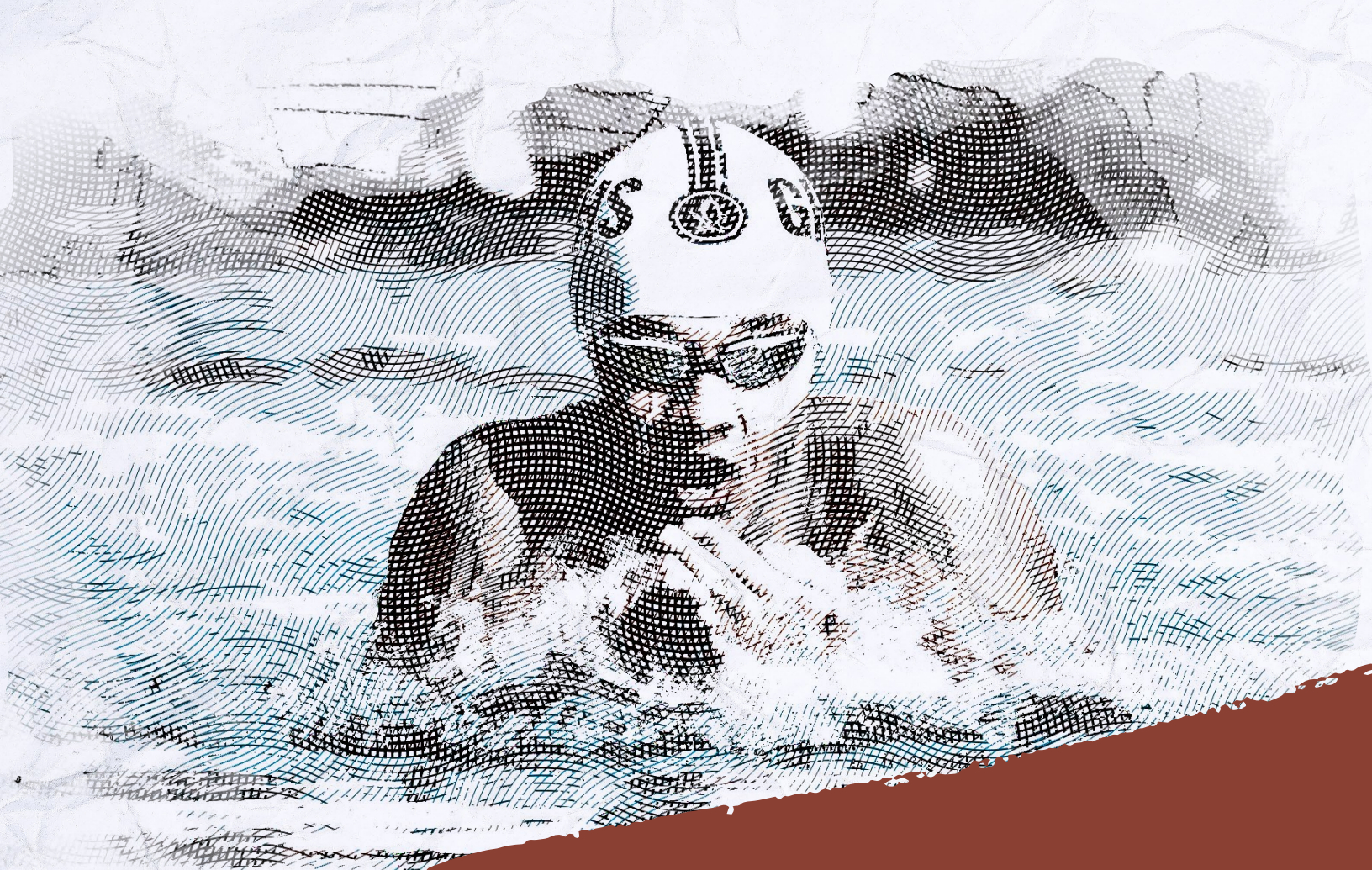
- ▶ Monitoree continuamente las interacciones y la actividad de su estudiante en las redes sociales.
- ▶ Establezca límites de tiempo en juegos y aplicaciones de manera colaborativa con su estudiante.

CIUDADANÍA DIGITAL

La ciudadanía digital se refiere al uso responsable y ético de la tecnología. Involucra entender cómo mantenerse seguro en línea, comunicarse respetuosamente, proteger la información personal y reconocer el impacto de las acciones digitales. Practicar una buena ciudadanía digital ayuda a los estudiantes a navegar el mundo digital de manera responsable y positiva.

Consulte el Reglamento del Consejo de Administración de YUHSD [IUNDB-EA](#). Acuerdo de Uso Aceptable para Estudiantes.





PROGRAMAS y Servicios



Atletismo, Actividades y Clubes.....	21
Servicios Estudiantiles.....	22
Inscripción de Estudiantes en Hogares Adoptivos Temporales, McKinney-Vento, Programa de Educación para Migrantes.....	23
Servicios de Nutrición Estudiantil y Servicios de Transporte.....	25
Servicios de Salud Estudiantil.....	27



Atletismo, Actividades y Clubes

Las actividades interescolares, los programas deportivos y los clubes que se ofrecen en Yuma Union otorgan una alta prioridad a la calidad general de las experiencias educativas.



- ▶ YUHSD ofrece **tres temporadas** diferentes de Atletismo parte del Arizona Interscholastic Association (AIA).
- ▶ Los estudiantes pueden participar en **un deporte** cada temporada.
- ▶ Si un estudiante de la ESA es aprobado para participar en el programa deportivo AIA de YUHSD, se le cobrará una tarifa de **\$300** por deporte.

- ▶ La tarifa atlética es de **\$45.00** y los estudiantes deben tener un paquete de autorización con un examen físico realizado por un médico de los EE. UU. después del **primero de Marzo del año**.
- ▶ Hay becas disponibles para atletas que necesitan ayuda financiera. (Comuníquese con su consejero escolar para obtener más información)

Deportes AIA ofrecidos en Yuma Union

Béisbol Masculino | *Baloncesto | *Cross Country
 *Fútbol Americano (excepto San Luis) | *Golf
 *Fútbol | Softbol Femenino | *Tenis | *Atletismo |
 Voleibol | *Lucha | *Nadar y Bucear
 Deportes Unificados

*Equipos de Masculinos y Femeninos

Nota: Los estudiantes que asisten a Vista pueden participar en deportes AIA en su campus de "origen".

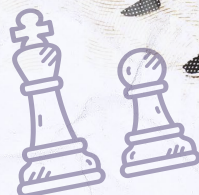
Actividades de AIA ofrecidas en Yuma Union

Ajedrez | Spiritline | JROTC (Kofa High School)

Clubes ofrecidos en Yuma Union

- ▶ Decatlón Académico
- ▶ Club de Arte
- ▶ AVID
- ▶ Banda
- ▶ Clase of 2025/2026/2027/2028
- ▶ Danza
- ▶ Drama
- ▶ Club de Interacción
- ▶ Club de Key
- ▶ Sociedad Nacional de Honor
- ▶ Consejo Estudiantil
- ▶ Anuario
- ▶ CTSO: SkillsUSA, Future Business Leaders of America (FBLA), Family, Career, Community Leaders of America (FCCLA), Future Farmers of America (FFA), HOSA-Future Health Professionals.

Esta es una muestra de muchos de los clubes que ofrecen nuestras escuelas. Consulte con su escuela para obtener una lista de sus clubes.



Servicios Estudiantiles

El Departamento de Servicios Estudiantiles de YUHSD ofrece una gama sólida e inclusiva de servicios a los estudiantes que son elegibles como superdotados, protegidos por la Sección 504, así como a aquellos estudiantes elegibles para servicios de educación especial según la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). Nos enfocamos en la planificación de la transición comenzando en el momento de la inscripción y continuando a lo largo del recorrido educativo para que se brinden apoyos y servicios individualizados y especializados para ayudar a los estudiantes a alcanzar sus metas posteriores a la escuela preparatoria.

EDUCACIÓN ESPECIAL

Todos los programas y escuelas preparatorias integrales de Yuma Union brindan una gama continua de servicios que se alinean con la misión educativa de la escuela de satisfacer las necesidades únicas de los estudiantes con discapacidades.

Al trabajar con el estudiante y la familia, la elegibilidad se determina mediante un proceso de evaluación formal que utiliza criterios asociados con discapacidades específicas. Dentro de este proceso de evaluación, las familias reciben información sobre la elegibilidad de sus estudiantes.

Al cumplir con la elegibilidad para los servicios de educación especial, YUHSD convoca al equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP) que trabaja en colaboración con los padres como socios para ayudar a satisfacer las necesidades de los estudiantes.

El personal de Yuma Union convocará al equipo del Plan de Educación Individualizado para aquellos elegibles según IDEA. Trabajando en colaboración con los padres como socios, el equipo del IEP revisa y modifica, según sea necesario, un plan anualmente para describir la instrucción especialmente diseñada, los servicios relacionados y los servicios de transición que se brindarán a los estudiantes para ayudarlos a alcanzar sus metas anuales.

Si cree que su estudiante puede calificar para servicios de educación especial, comuníquese con la oficina de Educación Especial de su escuela o con el consejero escolar para solicitar información sobre el proceso.

SECCIÓN 504

El personal de Yuma Union sigue las directrices y normas establecidas en la Sección 504, una ley federal de derechos civiles, para garantizar que los estudiantes con discapacidades tengan oportunidades educativas y beneficios iguales a los que se brindan a los estudiantes sin discapacidades.

Un estudiante elegible según la Sección 504 es un estudiante que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una actividad importante de la vida. Si cree que su estudiante puede calificar para las protecciones bajo la Sección 504, comuníquese con su consejero escolar o Director de Apoyo Estudiantil.

SUPERDOTADOS

Yuma Union ofrece un plan de estudios riguroso y una experiencia de aprendizaje para el estudiante superdotado. Sabemos que los estudiantes superdotados lo son todo el día, no sólo durante una parte del día. Reconocemos que los estudiantes superdotados necesitan una variedad de caminos para mejorar su potencial único como estudiantes superdotados. Si su estudiante está interesado en la educación para superdotados, comuníquese con su consejero escolar o con el director.

Para obtener más información y recursos, visite la página de Servicios Estudiantiles de Yuma Union.



Inscripción de Estudiantes en Hogares Adoptivos Temporales, Servicios McKinney-Vento, Programa de Educación para Migrantes

INSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES EN HOGARES ADOPTIVOS TEMPORALES

La Ley Cada Estudiante Triunfa (ESSA) contiene disposiciones clave para promover la estabilidad educativa y el éxito de los estudiantes en hogares adoptivos temporales. YUHSD ha implementado políticas y procedimientos para garantizar que los estudiantes en hogares adoptivos temporales mantengan su inscripción y/o sean inscritos inmediatamente en la escuela de origen de YUHSD del estudiante.

El Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles trabaja en colaboración con el Departamento de Seguridad Infantil como Punto de Contacto de Hogares Adoptivos Temporales de YUHSD. Si tiene preguntas sobre la inscripción de estudiantes en hogares adoptivos temporales, comuníquese con Tim Keller, director ejecutivo de servicios estudiantiles y Estudiantes de Hogares Adoptivos Temporales POC en TKeller@yumaunion.org (928) 502-6752.

SERVICIOS MCKINNEY-VENTO

La Ley McKinney-Vento para la Mejora de la Asistencia Educativa para Personas sin Hogar de 2001 define a los niños y jóvenes sin hogar como personas que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. Esto incluye estudiantes que comparten la vivienda de otras personas debido a la pérdida de la vivienda, dificultades económicas o motivos similares; viven en moteles, hoteles o campamentos debido a la falta de alojamiento alternativo adecuado; están viviendo en refugios de emergencia o de transición. Los estudiantes elegibles pueden calificar para ciertos derechos y protecciones bajo la Ley McKinney-Vento.

En Yuma Union, estamos comprometidos a apoyar a todos los estudiantes y familias sin hogar y/o jóvenes no acompañados. YUHSD proporciona un ambiente educativo que trata a todos los estudiantes con dignidad y respeto. Todo estudiante sin hogar tendrá acceso a las mismas oportunidades educativas gratuitas y apropiadas que los estudiantes que no están sin hogar.

Trabajamos diligentemente para garantizar que los estudiantes tengan todo lo que necesitan para tener éxito y nos esforzamos por eliminar barreras que incluyen, entre otras, las siguientes:

- ▶ Los estudiantes sin hogar pueden permanecer inscritos en su escuela de origen (escuela a la que asistían cuando se quedaron sin hogar) para garantizar la estabilidad escolar, incluso cuando su alojamiento/refugio temporal esté fuera de los límites de su escuela.
- ▶ Desayuno y almuerzo gratis.
- ▶ Asistencia con cuotas escolares, multas, suministros y necesidades básicas (es decir, cajas de alimentos, artículos de tocador, ropa, etc.).
- ▶ Inscribirse en la escuela inmediatamente, incluso si carece de los documentos que normalmente se requieren para la inscripción.
- ▶ Recursos de refugio.
- ▶ Transporte, si corresponde.

Si tiene preguntas sobre la elegibilidad o los servicios de McKinney-Vento, comuníquese con el trabajador social de su escuela.

Inscripción de Estudiantes en Hogares Adoptivos Temporales, Servicios McKinney-Vento, Programa de Educación para Migrantes

(Continuación)

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA MIGRANTES

El Programa de Educación para Migrantes de YUHSD está dedicado a apoyar a los estudiantes de familias migrantes para que accedan a una educación de calidad. Este programa brinda servicios especializados para satisfacer las necesidades únicas de los estudiantes migrantes, incluido apoyo académico, tutoría, asesoramiento y asistencia con la transición entre escuelas. A través de la colaboración con escuelas, familias y recursos comunitarios, el programa tiene como objetivo garantizar que los estudiantes migrantes tengan oportunidades equitativas para tener éxito académico y prosperar en su trayectoria educativa.

Requisitos de Elegibilidad

1

El estudiante debe tener entre 3 y 21 años.

2

Tener un empleo calificado dentro de los últimos 36 meses debido al empleo agrícola de los padres/tutores (como trabajo de campo, embalaje, lecherías, pesca, etc.).

3

Tener una mudanza calificada de otro distrito escolar, ciudad, estado o condado debido al empleo agrícola de los padres/tutores o por necesidad económica.

Para obtener más información sobre el Programa y los Servicios de Educación para Migrantes, comuníquese con el consejero de su escuela y/o con la oficina de Educación para Migrantes del campus.



Nutrición Estudiantil y Servicios de Transporte



Nutrición Estudiantil

La misión del Departamento de Nutrición Estudiantil de Yuma Union es apoyar el rendimiento estudiantil brindándoles comidas nutritivas y alentándolos a tomar decisiones saludables.

En YUHSD, nos aseguramos de que a nuestros estudiantes se les ofrezca una variedad de comidas escolares nutritivas, deliciosas y convenientes que satisfagan una variedad de gustos y necesidades dietéticas.

Todos los días, estamos orgullosos de ofrecer desayuno y almuerzo sin costo a todos los estudiantes con una variedad de opciones saludables. Muchos de nuestros campus ofrecen un desayuno para llevar para que sea conveniente para nuestros estudiantes y garantizar que se les ofrezca una comida.



Visite Nutrición Estudiantil de YUHSD para obtener más información sobre nuestros programas de desayuno o almuerzo.



Transporte

La misión del Departamento de Transporte de YUHSD es brindar servicios de transporte seguros, equitativos y eficientes a nuestros estudiantes. Los servicios de transporte de las escuelas públicas son un privilegio proporcionado a los estudiantes que viven a más de dos (2) millas de la escuela. La continuidad del servicio de transporte depende del cumplimiento de las reglas del autobús escolar por parte de los estudiantes. El incumplimiento de las reglas del autobús podría resultar en la pérdida permanente de los privilegios de viajar durante el año escolar y en medidas disciplinarias.

** Los estudiantes de Vista High School y Estrategias para el Éxito (SFS) que utilicen YCAT seguirán las mismas reglas para los privilegios de viajar.*

Código de Conducta para Estudiantes que Utilizan el Transporte del Distrito (Documento EEAE-EA de YUHSD)

Los servicios de transporte escolar público son un privilegio, no un derecho. La continuidad del servicio de transporte depende del cumplimiento de las reglas del autobús escolar por parte de los estudiantes. Estas reglas están vigentes para promover la seguridad de todos los estudiantes a los que se les otorga el privilegio de viajar en un autobús del Departamento de Transporte de las Escuelas de Yuma. El incumplimiento por parte de los estudiantes de estas reglas podría resultar en la pérdida permanente de los privilegios de viajar durante el año escolar y en medidas disciplinarias de la escuela hasta la expulsión. Si tiene alguna pregunta o comentario, llame al 928-341-9076.



Reglas/Procedimientos del Autobús Escolar:



- A)** El conductor del autobús tiene la misma autoridad que el profesor en el salón de clases. El autobús escolar es una extensión de la escuela como la cafetería y el centro multimedia. Cualquier comportamiento inaceptable en esos entornos es inaceptable en el autobús escolar. Los gestos y el lenguaje inapropiados son inaceptables. No es aceptable la falta de respeto hacia el conductor y/u otros pasajeros.
- B)** Los padres son responsables de hacer que los estudiantes lleguen hacia y desde las paradas de autobús designadas de forma segura.
- C)** Para garantizar la seguridad, el orden y los derechos de todos los pasajeros, Los estudiantes pasajeros deben cumplir con las siguientes prácticas seguras en un autobús escolar:
 - 1.** Abstenerse de arrojar objetos dentro o fuera del autobús.
 - 2.** Abstenerse de comer, beber, masticar o fumar.
 - 3.** Mantenga la cabeza, los brazos y las piernas dentro del autobús y fuera de los pasillos del autobús.
 - 4.** Permanecer en los asientos asignados mientras el autobús esté en movimiento.
- D)** Los estudiantes deben subir y bajar del autobús en la parada designada.
- E)** Los estudiantes que deben cruzar la calle para abordar el autobús escolar o regresar a casa después de bajarse del autobús escolar deben cruzar la calle sólo después de que llegue el autobús escolar y se hayan extendido las señales de parada.
- F)** Los estudiantes deben estar en sus paradas de autobús asignadas a más tardar cinco (5) minutos antes de la hora programada de llegada del autobús escolar.
- G)** Los artículos que interfieran con un viaje seguro para los estudiantes y el conductor del autobús están prohibidos en el autobús. Estos artículos incluyen cualquier artículo que pueda bloquear el pasillo del autobús o que pueda soltarse en un accidente. Los artículos prohibidos incluyen, entre otros: cualquier artículo con ruedas que no sea una mochila, artículos de vidrio, aerosoles, globos, instrumentos de banda que no quepan en el regazo de un estudiante y equipo deportivo. Sólo se permitirán artículos que puedan colocarse en el regazo de un estudiante sin interferir con otros estudiantes sentados en el asiento, bloqueando el pasillo o las salidas de emergencia.
- H)** Están prohibidos pelear, empujar, pelear, hacer ruidos fuertes y comportamientos que distraigan al conductor de operar con seguridad el autobús escolar.
- I)** Los comportamientos inaceptables en el autobús escolar o en la parada del autobús se informarán a la administración del departamento de transporte para que se tomen medidas disciplinarias.

**Los estudiantes de Vista High School y Estrategias para el Éxito (SFS) que utilicen YCAT seguirán las mismas reglas para los privilegios de viajar.*



Información de Transporte

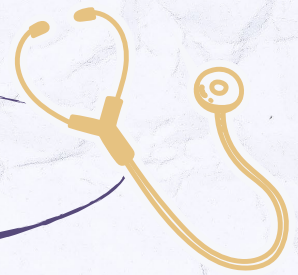
La información para necesidades estándar y especiales, así como las ubicaciones de abordaje y llegadas en el campus y la información de contacto se pueden encontrar aquí.



Escanee Aquí para Rutas de Autobuses



Servicios de salud Estudiantil



Nuestra principal prioridad al brindar servicios de salud en nuestros campus es mantener a sus estudiantes seguros y saludables en un ambiente escolar enriquecedor. De conformidad con los Estatutos Revisados de Arizona y las políticas del Distrito, YUHSD establece procedimientos para el programa de servicios de salud estudiantil en todo el Distrito que incluye la administración de medicamentos sin receta aprobados y la administración de medicamentos recetados con el permiso escrito de los padres/tutores, exámenes de detección de impedimentos físicos seleccionados, como visión y audición y proporcionar información de salud preventiva. Las órdenes permanentes de los médicos designados por el Distrito proporcionan pautas de mejores prácticas basadas en evidencia que son revisadas y aprobadas anualmente por un médico con licencia de Arizona. Los servicios de salud escolar pueden ayudar a los estudiantes a permanecer en la escuela, seguros y listos para aprender.

La oficina de salud de la escuela está abierta durante el horario escolar para brindar información de salud, dispensar medicamentos aprobados por el médico o los padres y brindar primeros auxilios a los estudiantes.

LA ENFERMERA PUEDE ADMINISTRAR MEDICAMENTOS RECETADOS ÚNICAMENTE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- ▶ El medicamento ha sido recetado por un médico para ese estudiante.
- ▶ El medicamento debe estar en su envase original y guardado en la oficina de la enfermera durante el día escolar. (Los estudiantes con condiciones médicas que requieran llevar medicamentos consigo deben tener una autorización por escrito de la enfermera de la escuela).
- ▶ Para que la enfermera pueda administrar medicamentos sin receta, el medicamento debe estar en el envase original y una nota de permiso de los padres debe estar archivada en la oficina de la enfermera.
- ▶ Si la enfermera no está en el campus, un administrador del campus (o el asistente de la oficina de salud) administrará el medicamento recetado al estudiante.

MANEJO DE ENFERMEDADES CRÓNICAS Y COORDINACIÓN DE LA ATENCIÓN

Para los estudiantes con enfermedades crónicas, las enfermeras escolares y otros proveedores de atención médica desempeñan un papel importante en el manejo diario de sus enfermedades. La coordinación de la atención en las escuelas implica que las enfermeras escolares organicen la atención de los estudiantes compartiendo información y manteniendo la comunicación entre las personas interesadas en las necesidades y la atención de los estudiantes con enfermedades crónicas como asma, diabetes, epilepsia, etc. Yuma Union apoya a los estudiantes que requieren atención médica especializada durante el horario escolar, si su hijo requiere atención especializada, comuníquese con la enfermera de la escuela de inmediato.

Para más Información acerca de Servicios de Salud, Consulte el Rincón de Enfermeras de YUHSD.





RECURSOS PARA Estudiantes y Familias



Requisitos para la Graduación.....	29
Crédito Dual/Concurrente.....	30
Información de Elegibilidad para Futuros Atletas Universitarios NCAA.....	30
Programa de Maestría de Artes (MAP).....	33
Estrategias para el Éxito.....	33

Requisitos para la Graduación



Planeando un Programa de Cuatro Años

Un ECAP (Plan de Acción Educativa y Profesional) refleja el plan actual de cursos, aspiraciones profesionales y oportunidades de aprendizaje extendido de un estudiante con el fin de desarrollar sus metas académicas y profesionales. El ECAP se desarrolla con la participación de los estudiantes, los padres y los consejeros escolares trabajando juntos para guiar a los estudiantes en sus decisiones y experiencia educativa. El ECAP debe ser revisado y actualizado anualmente durante la escuela preparatoria y los años postsecundarios.

Se espera que todos los estudiantes tengan acceso completo a una variedad de cursos académicos, cursos de educación técnica y profesional, y otros cursos electivos según se detalla a continuación para los requisitos de graduación.

	Requisitos de Graduación de YUHSD	Requisitos de Ingreso para Universidades Públicas de Arizona
Inglés	4.0	4.0
Estudios Sociales	3.0	2.0
Matemáticas	4.0	4.0
Ciencia de Laboratorio	3.0	3.0
Artes Visuales o Educación Técnica y Profesional	1.0	1.0
Educación Física	1.0	
Idiomas del Mundo (Mismo Idioma)		2.0
Optativas	6.0	
Créditos Totales	22	

Los estudiantes que reciben servicios de educación especial tendrán su plan de estudios revisado y modificado, según corresponda en su IEP de manera anual, alineado con los cursos de graduación requeridos y las actividades del ECAP.

*Consulte el Catálogo de Cursos de YUHSD para obtener una explicación más detallada de los requisitos específicos de ingreso y equivalencias de cursos.

Todos los estudiantes deben participar en pruebas aprobadas por el estado según lo indique la Junta de Educación del Estado de Arizona (ACT, ASPIRE, etc.).

Crédito Dual/Concurrente



Los estudiantes pueden tomar cursos a través del Arizona Western College (AWC) y/o la Universidad de Arizona (UofA) CTE para obtener créditos simultáneos de preparatoria y universidad. Para que un estudiante reciba créditos de AWC o UofA, deben presentarse la matrícula y la documentación de inscripción dentro del plazo establecido.



- ▶ Los cursos de Inscripción Dual se imparten en la preparatoria durante el horario escolar regular, están disponibles solo para estudiantes de preparatoria y son enseñados por instructores de preparatoria certificados por la universidad, utilizando un plan de estudios y libros de texto universitarios.
- ▶ Los cursos de Inscripción Concurrente se llevan a cabo en un campus universitario, a través de internet como clase en línea, o en un campus de preparatoria fuera del horario escolar regular.
- ▶ Se recomienda a los estudiantes reunirse con su consejero escolar antes de inscribirse en cursos de AWC o UofA.

Información de Elegibilidad para Futuros Atletas Universitarios NCAA

ELEGIBILIDAD ACADÉMICA DIVISIÓN I

Para ser elegible para competir en deportes de la NCAA durante tu primer año en una escuela de División I, debes cumplir **CON TODOS** los siguientes requisitos:

- ▶ **Obtener 16 créditos** de cursos básicos aprobados por la NCAA:
 - Cuatro años de inglés.
 - Tres años de matemáticas (Álgebra 1 o superior).
 - Dos años de ciencias (incluyendo un año de laboratorio, si se ofrece).
 - Un año adicional de inglés, matemáticas o ciencias.
 - Dos años de ciencias sociales.
 - Cuatro años adicionales de inglés, matemáticas, ciencias, ciencias sociales, idioma mundial o religión/filosofía no doctrinal.
- ▶ Completar 10 de tus 16 créditos de cursos básicos aprobados por la NCAA, incluidos siete en inglés, matemáticas o ciencias, antes del inicio del séptimo semestre.
- ▶ Completar tus 16 créditos de cursos básicos aprobados por la NCAA en ocho semestres académicos o cuatro años académicos consecutivos desde el inicio del noveno grado.
- ▶ Obtener un GPA mínimo de cursos básicos de 2.3.
- ▶ Enviar tu expediente académico final con prueba de graduación al Centro de Elegibilidad.



Escanee Aquí Para Más Información Sobre Créditos de Cursos Básicos Aprobados

Información de Elegibilidad para Futuros Atletas Universitarios NCAA

(Continuación)

ELEGIBILIDAD ACADÉMICA DIVISIÓN II

Para ser elegible para competir en deportes de la NCAA durante tu primer año en una escuela de División II, debes cumplir CON TODOS los siguientes requisitos:

► **Obtener 16 créditos de cursos básicos aprobados por la NCAA:**

- Tres años de inglés.
- Dos años de matemáticas (Álgebra 1 o superior).
- Dos años de ciencias (incluyendo un año de laboratorio, si se ofrece).
- Tres años adicionales de inglés, matemáticas o ciencias.
- Dos años de ciencias sociales.
- Cuatro años adicionales de inglés, matemáticas, ciencias, ciencias sociales, idioma mundial o religión/filosofía no doctrinal.

► Obtener un GPA mínimo de cursos básicos de 2.2.

- Complete sus 16 créditos de cursos básicos aprobados por la NCAA en ocho semestres académicos o cuatro años académicos consecutivos desde el inicio del noveno grado.
- Enviar tu expediente académico final con prueba de graduación al Centro de Elegibilidad.

Nota: Los atletas de División I y División II deben registrarse en la NCAA y cumplir con todos los requisitos académicos para ser elegibles para participar como atletas universitarios.

Escanee el código QR en la página 30 para obtener más información sobre los créditos de cursos básicos aprobados.



Información de Elegibilidad para Futuros Atletas Universitarios NCAA

(Continuación)

PROCESO DE LA DIVISIÓN I O II DE LA NCAA

Los estudiantes-atletas interesados en jugar deportes universitarios en escuelas de la División NCAA I o II deben seguir cuidadosamente los pasos a continuación. Comience de inmediato y planifique completar estos pasos antes del final de su tercer año.

1. Haga una cita con su consejero para revisar sus créditos, calcular su GPA central y verificar sus puntajes SAT o ACT. Con su consejero, determine cuáles requisitos de la NCAA aún necesita cumplir, revise los cursos aprobados y complete la hoja de trabajo de la NCAA.
2. Tome el PSAT en octubre de su tercer año, tanto para practicar como para predecir su puntaje SAT. Tome el SAT y/o ACT en la primavera de su tercer año.

Regístrese en línea (www.collegeboard.org o www.act.org) al menos seis semanas antes de las fechas de prueba. Solicite enviar los puntajes directamente al Centro de Elegibilidad de la NCAA. Utilice el código 9999.
3. Regístrese en el [Centro de Elegibilidad de la NCAA](#). Siga cuidadosamente las instrucciones para el registro y el pago (escanee el código de abajo para ver la [lista de verificación de registro](#)). Guarde su número PIN en un lugar seguro, ya que lo necesitará para acceder a sus archivos. Imprima copias de todo en caso de necesitarlas.
4. Trabaje con su consejero para enviar su expediente académico a la NCAA o envíe su expediente electrónicamente con [Parchment](#). La NCAA necesita sean incluidas sus calificaciones del sexto semestre, así que haga esto cerca del final de su tercer año.
5. Si toma cursos de crédito dual impartidos en un campus universitario, haga que la universidad envíe reporte de calificaciones oficiales al Centro de Elegibilidad de la NCAA al mismo tiempo que las envía a su campus de YUHSD.
6. Poco antes de la graduación, ordene que se envíe un reporte de calificaciones final a la NCAA.

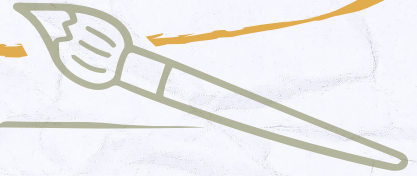
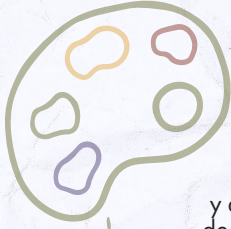
Nota: Los atletas de División I y División II deben registrarse en la NCAA y cumplir con todos los requisitos académicos para ser elegibles para participar como atletas universitarios.

CÓDIGO QR DE ENLACES ÚTILES

- ▶ Página de Recursos y Preguntas Frecuentes de la NCAA
- ▶ Página de Recursos Todo En Uno de la NCAA
- ▶ Centro de Elegibilidad de la NCAA
- ▶ Sitio Web de Atletas de la NAIA
- ▶ Parchment
- ▶ Lista de Verificación de Registro



Programa de Maestría en las Artes (MAP)

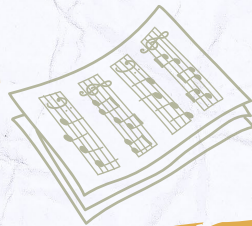


El programa de Maestría en las Artes de YUHSD está diseñado para TODOS los estudiantes de YUHSD que tienen un interés deliberado en las artes. El objetivo es trabajar colaborativamente con los programas de bellas artes de cada una de las preparatorias de YUHSD y artistas de la comunidad para desarrollar, mejorar y refinar las habilidades de los estudiantes dentro de las disciplinas artísticas. Todos los cursos del programa están diseñados para ser una extensión de la experiencia en bellas artes de la preparatoria del estudiante. Los cursos están abiertos a estudiantes de 9º a 12º grado interesados en tomar cursos adicionales más allá de las ofertas de su preparatoria de origen, y serán reconocidos únicamente como créditos **OPTATIVOS**.



DETALLES ADICIONALES

Los estudiantes deben presentar una solicitud. Los cursos se ofrecerán por las tardes, noches y/o fines de semana de 1 a 2 veces por semana. Los estudiantes deben contar con su propio transporte.



UBICACIÓN

Yuma High School:
400 S. 6th Ave, Yuma, AZ



Escanee el Código QR para Enviar una Solicitud

Estrategias para el Éxito



Estrategias para el Éxito (SFS) es un programa del Distrito diseñado específicamente para estudiantes que han sido suspendidos a largo plazo de su campus de origen durante el año escolar.

Los estudiantes deben ser recomendados por un administrador del campus de origen para ser elegibles para participar en el programa. Antes de la inscripción, los estudiantes y los padres deben asistir a una orientación y aceptar los términos del programa.

El transporte para SFS es proporcionado por YCAT.





POLÍTICAS Y Procedimientos

Aviso Continuo de no Discriminación, Notificación Anual a los Padres Sobre la Confidencialidad de los Registros Educativos de los Estudiantes, La Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA), La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación, Información de Detección de Alumnos.....	35	Derechos y Responsabilidades de los Estudiantes (Reglamento YUHSD JK-RB).....	39
Notificación de Derechos de Confidencialidad (Política YUHSD JR).....	38	Código de Conducta Estudiantil.....	40
		Acoso (Reglamento YUHSD JICFA-EB).....	45
		Intimidación y Acoso (Política YUHSD JICK-EB).....	47
		Procedimientos de Debido Proceso para Estudiantes (Política YUHSD JDK y JKE).....	50

AVISO CONTINUO DE NO DISCRIMINACIÓN

Yuma Union High School District no discrimina por motivos de raza, color, religión, origen nacional, sexo, discapacidad, edad u orientación sexual en la admisión o acceso a sus programas, servicios, actividades o en cualquier aspecto de los expedientes educativos y proporciona acceso equitativo a los Boy Scouts y otros grupos juveniles designados. Yuma Union High School District tampoco discrimina en sus prácticas de contratación o empleo. Los siguientes empleados han sido designados para manejar consultas sobre las políticas de no discriminación:

COORDINADOR DE TÍTULO IX

Rob Jankowski

Superintendente Asociado
Yuma Union High School District
3150 S. Avenue A | Yuma, AZ 85364
(928) 502-4600
RJankowski@yumaunion.org

COORDINADOR DE SECCIÓN 504/ADA

Tim Keller

Director Ejecutivo de Servicios Estudiantiles
Yuma Union High School District
3150 S. Avenue A | Yuma, AZ 85364
(928) 502-4600
TKeller@yumaunion.org

NOTIFICACIÓN ANUAL A LOS PADRES SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS EXPEDIENTES EDUCATIVOS DE LOS ESTUDIANTES

LA LEY DE DERECHOS EDUCATIVOS Y PRIVACIDAD DE LA FAMILIA (FERPA) es una ley federal que protege la privacidad de los expedientes educativos de los estudiantes. FERPA otorga a los padres ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos de sus hijos. Estos derechos se transfieren al estudiante cuando alcanza los 18 años o asiste a una escuela más allá del nivel de preparatoria.

Los estudiantes a quienes se han transferido los derechos son "estudiantes elegibles".

- ▶ Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante mantenidos por la escuela dentro de los 45 días de una solicitud hecha al administrador de la escuela. Las escuelas no están obligadas a proporcionar copias de los expedientes a menos que sea imposible para los padres o estudiantes elegibles revisar los expedientes sin copias. Las escuelas pueden cobrar una tarifa por las copias.
- ▶ Los padres o estudiantes elegibles tienen derecho a solicitar por escrito que la escuela corrija los registros que consideran inexactos o erróneos. Si la escuela decide no enmendar el registro, el padre o estudiante elegible tiene derecho a una audiencia formal. Después de la audiencia, si la escuela aún decide no enmendar el expediente, el padre o estudiante elegible tiene derecho a incluir en el expediente una declaración en la que exponga su opinión sobre la información en disputa.
- ▶ Generalmente, las escuelas deben tener permiso por escrito del padre o estudiante elegible para divulgar cualquier información de los expedientes educativos de un estudiante. Sin embargo, FERPA permite que las escuelas divulguen estos expedientes, sin consentimiento, a las siguientes partes o bajo las siguientes condiciones:
 - Funcionarios escolares con interés educativo legítimo
 - Un funcionario escolar es una persona empleada o contratada por la escuela para servir como administrador, supervisor, maestro o miembro del

personal de apoyo (incluidos el personal de salud, personal de cumplimiento de la ley, abogado, auditor u otros roles similares); una persona que forma parte de la junta escolar; un padre o estudiante que forma parte de un comité oficial o que asiste a otro funcionario escolar en el desempeño de sus tareas;

- Un interés educativo legítimo significa que la revisión de los expedientes es necesaria para cumplir con una responsabilidad profesional para la escuela;
- Otras escuelas a las que un estudiante busca inscribirse;
- Funcionarios específicos con fines de auditoría o evaluación;
- Partes pertinentes en relación con la ayuda financiera del estudiante;
- Organizaciones que realizan ciertos estudios en nombre de la escuela;
- Organizaciones acreditadas;
- Cumplimiento de con una orden judicial o citación legalmente emitida
- Funcionarios designados en casos de emergencias de salud y seguridad; así como Autoridades estatales y locales, dentro de un sistema de justicia juvenil, de acuerdo con la ley estatal específica.

Las escuelas pueden divulgar, sin consentimiento, "información de directorio", como el nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, fecha y lugar de nacimiento, honores y premios, participación en deportes (incluida la altura y peso de los atletas) y fechas de asistencia, a menos que los padres o el estudiante elegible notifiquen a la escuela que no se debe divulgar la información sin consentimiento.

LEY DE EDUCACIÓN PARA INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES (IDEA)

LEY DE EDUCACIÓN PARA INDIVIDUOS CON DISCAPACIDADES (IDEA) es una ley federal que protege los derechos de los estudiantes con discapacidades. Además de los expedientes escolares estándar, para los niños con discapacidades, los expedientes educativos podrían incluir materiales de evaluación y pruebas, información médica y de salud, Programas de Educación Individualizada y avisos y consentimientos relacionados, informes de progreso, materiales relacionados con acciones disciplinarias y acuerdos de mediación. Dicha información se recopila de diversas fuentes, incluidos los padres del estudiante y el personal de la escuela de asistencia. Además, con el permiso de los padres, se puede recopilar información de fuentes adicionales pertinentes, como médicos y otros proveedores de atención médica. Esta información se recopila para asegurar que el niño sea identificado, evaluado y se le proporcione una Educación Pública Gratuita y Apropiable de acuerdo con las leyes estatales y federales de educación especial.

Cada agencia que participa bajo la Parte B de IDEA debe asegurar que en todas las etapas de recopilación, almacenamiento, retención y divulgación de expedientes educativos a terceros cumpla con las leyes federales de confidencialidad. Además, la destrucción de cualquier expediente educativo de un niño con una discapacidad debe cumplir con los requisitos regulatorios de IDEA.

PARA OBTENER INFORMACIÓN ADICIONAL O PARA PRESENTAR UNA QUEJA, PUEDE LLAMAR

Gobierno Federal:

(202) 260-3887 (voice)
1-800-877-8339 (TDD)

Departamento de Educación de Arizona (ADE/ESS):

(602) 542-4013

O PUEDE CONTACTAR:

Servicios Estudiantiles Excepcionales del Departamento de Educación de Arizona

3300 N. Central Ave. | Phoenix, AZ 85013

Oficina de Cumplimiento de Políticas Familiares Departamento de Educación de EE. UU.

400 Maryland Ave. | SW Washington, D.C. 20202-5901

Este aviso está disponible en inglés y español en el sitio web de ADE en www.azed.gov/disputeresolution/

Para obtener ayuda para obtener este aviso en otros idiomas, comuníquese con ADE/ESS en el teléfono/dirección anterior

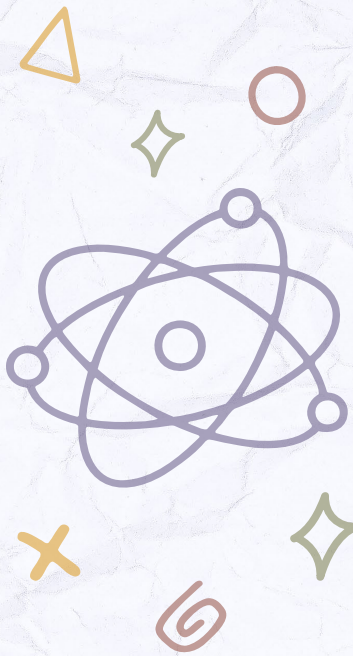
SECCIÓN 504 DE LA LEY DE REHABILITACIÓN DE 1973

La Sección 504 es una ley que prohíbe la discriminación contra personas con discapacidades en cualquier programa que reciba asistencia financiera federal. La ley define a una persona con una discapacidad como cualquier persona que:

- ▶ Tiene un impedimento mental o físico que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida (actividades importantes de la vida, incluidas actividades como cuidarse a sí mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, hablar, respirar, aprender y trabajar);
- ▶ Tiene un historial de tal impedimento; o
- ▶ Se le considera como que tiene un impedimento.

Para cumplir con su obligación bajo la sección 504, Yuma Union High School District reconoce la responsabilidad de evitar la discriminación en las políticas y prácticas con respecto a su personal y estudiantes. No se permitirá a sabiendas ninguna discriminación contra ninguna persona con discapacidad en ninguno de los programas y prácticas en el sistema escolar. El distrito escolar tiene responsabilidades específicas bajo la ley, que incluyen la responsabilidad de identificar, evaluar y, si se determina que el niño es elegible bajo la sección 504, de ofrecer acceso a servicios educativos apropiados. Si el padre o tutor no está de acuerdo con la determinación realizada por el personal profesional del distrito escolar, él/ella tiene derecho a una audiencia con un oficial de audiencia imparcial.

Si tiene preguntas, no dude en ponerse en contacto con Timothy Keller, Coordinador de la Sección 504, al 502-6752.



DETECCIÓN DE ALUMNOS

YUHSD #70 busca activamente a niños, desde el nacimiento hasta los 21 años, que puedan beneficiarse de los servicios de educación especial. Usamos este aviso como un medio para informar anualmente a nuestro personal del distrito, al público en general y a todos los padres/tutores dentro de los límites del distrito sobre nuestra responsabilidad de ofrecer una Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE) a todos los estudiantes en edad de preparatoria con discapacidades. Para proporcionar FAPE:

- ▶ La detección de posibles discapacidades se completará dentro de los 45 días calendario después de la notificación a la agencia pública responsable por parte de los padres/tutores del estudiante, o después de que cualquier estudiante se inscriba en nuestro distrito sin los registros apropiados de detección, evaluación y progreso en la escuela. El Equipo de Estudio del Estudiante (SST) evaluará la capacidad del estudiante en las áreas de académicos, visión, audición, vida adaptativa, comunicación, habilidades sociales/emocionales y habilidades motoras.
- ▶ Para los estudiantes que no han participado previamente en servicios de educación especial, este Equipo de Estudio del Estudiante puede sugerir modificaciones y adaptaciones a ser implementadas en el entorno de educación general por un período de tiempo. El SST se reunirá nuevamente después de que estas intervenciones previas a la derivación hayan sido utilizadas para determinar su efectividad.
- ▶ Si, después de consultar con los padres, la agencia pública responsable determina que se justifica una evaluación completa e individual, la agencia pública proporcionará los avisos requeridos a los padres/tutores dentro de los 60 días calendario.
- ▶ Una evaluación inicial y completa de un estudiante que se esté considerando para educación especial se completará, sin costo para los padres/tutores, tan pronto como sea posible, pero el tiempo no puede exceder los 60 días calendario desde la recepción del consentimiento informado por escrito de los padres/tutores.
- ▶ En el caso de un estudiante identificado con una necesidad de educación especial, se realizará una reevaluación de esa necesidad cada 3 años o con mayor frecuencia si lo solicita el padre/tutor o el maestro del estudiante. El proceso de reevaluación no necesariamente incluye evaluaciones formales.
- ▶ Algunos estudiantes que no son elegibles para servicios de educación especial pueden ser elegibles para apoyo bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. Si son elegibles, el personal del distrito y los padres pueden desarrollar un plan escrito para asistir al estudiante.
- ▶ El personal del Distrito YUHSD #70 también asiste a los padres/tutores que buscan servicios para sus hijos en edad preescolar que podrían calificar para servicios de educación especial.

Si tiene conocimiento de un niño, desde el nacimiento hasta los 21 años de edad, incluidos aquellos que asisten a escuelas privadas y a escuelas en casa, que puedan requerir servicios de educación especial, llame a la Oficina del Superintendente del Condado de Yuma al (928) 373-1006

Notificación de Derechos de Confidencialidad (Política YUHSD JR)



CONFIDENCIALIDAD

El derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educativos, y la divulgación o acceso a dichos expedientes, otra información o materiales educativos será coherente con la ley federal en la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA), Título 20, Código de los Estados Unidos, secciones 1232g y 1232h, la Ley USA PATRIOT, ESSA y con las normativas federales emitidas en virtud de dicha ley.

NOTIFICACIÓN ANUAL

Dentro de las primeras tres (3) semanas de cada año escolar, el Distrito publicará en una comunicación del Distrito un aviso a los padres y estudiantes elegibles sobre sus derechos bajo la FERPA y este procedimiento. Este aviso también se proporcionará a cada padre de nuevos estudiantes que se inscriban después de que comience la escuela [34 C.F.R. 99.7]. El Distrito se encargará de proporcionar la traducción del aviso a los padres que no hablen inglés en su idioma nativo o modo de comunicación [34 C.F.R. 300.9]. El aviso informará a los padres sobre:

- A)** El derecho del padre o del estudiante elegible a inspeccionar y revisar los expedientes educativos del estudiante.
- B)** La intención del Distrito de limitar la divulgación de información de identificación personal contenida en los expedientes educativos del estudiante, incluidos los archivos disciplinarios, excepto con el consentimiento previo por escrito del padre o del estudiante elegible o en ciertas circunstancias limitadas permitidas por la FERPA, la Ley USA PATRIOT o la ESSA.
- C)** El derecho del padre o estudiante elegible a solicitar la corrección de partes de los expedientes educativos que el estudiante o el padre consideran inexactas, erróneos o en violación de los derechos del estudiante. Este derecho incluye el derecho a una audiencia para presentar pruebas de que el expediente debe modificarse si el Distrito decide no alterarlo de acuerdo con la solicitud del padre o estudiante elegible.
- D)** El derecho del padre o estudiante elegible a presentar una queja ante el Departamento de Educación de EE. UU. si creen que el Distrito ha violado la FERPA.

Los padres y los estudiantes elegibles tienen los siguientes derechos bajo la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) y este procedimiento [34 C.F.R. 99.7 y 300.613]. El aviso también incluirá:

- A)** El procedimiento para ejercer el derecho a inspeccionar y revisar los expedientes educativos.
- B)** El procedimiento para solicitar enmiendas a los expedientes educativos que el padre o el estudiante elegible consideren inexactos, erróneos o que de alguna otra manera violen los derechos de privacidad del estudiante.
- C)** Las condiciones en las que no se requiere consentimiento previo, los criterios para determinar quién constituye un funcionario escolar y qué constituye un interés educativo legítimo.

Si el Distrito Escolar permite la divulgación de información de directorio relacionada con los alumnos, la información se divulgará a más tardar el 31 de octubre de cada año. El Superintendente desarrollará procedimientos para comunicar a los estudiantes y sus padres de manera oportuna la información relacionada con el acceso al formulario del Departamento de Educación de Arizona que está diseñado para permitir a los alumnos solicitar que la información del directorio no sea divulgada en virtud de la Ley de Educación Primaria y Secundaria (ESEA) según fue reautorizada por la Ley de Cada Estudiante Triunfa de 2015 (ESSA).

Derechos y Responsabilidades del Estudiante (Reglamento YUHSD JK-RB)

Jurisdicción Escolar

- ▶ Los estudiantes son responsables de su conducta desde el momento en que salen de casa hasta que regresan a casa. Durante un viaje escolar, los estudiantes serán responsables de los artículos en su persona, en su equipaje o cualquier artículo encontrado en su habitación.
- ▶ Todos los estudiantes matriculados, sin importar la edad, son responsables de su conducta bajo todas las disposiciones del Código de Conducta Estudiantil.
- ▶ La administración se reserva el derecho de tomar medidas en relación con la conducta de los estudiantes independientemente de dónde o cuándo ocurre dicha acción si el estudiante desacredita a la escuela, el personal, el Distrito o el cuerpo estudiantil.
- ▶ Cualquier estudiante que sea suspendido hasta la fecha de la ceremonia de graduación no será elegible para participar en la ceremonia de graduación. Si el estudiante suspendido ha obtenido el diploma, se podrán hacer arreglos para que el diploma sea entregado o recogido. El estudiante no tiene un "derecho" a la actividad de la ceremonia. La ceremonia es un privilegio y una actividad escolar.



Código de Conducta Estudiantil



YUHSD cree que nuestros estudiantes tienen éxito cuando se sienten comprometidos y apoyados en entornos de aprendizaje seguros e inclusivos. Nuestras escuelas establecen expectativas claras y fomentan relaciones positivas entre todos los miembros de la comunidad escolar. De acuerdo con nuestros valores fundamentales, estamos comprometidos a abordar las necesidades conductuales, sociales y emocionales de los estudiantes con compasión. Nuestras escuelas se comprometen a ofrecer niveles de apoyo para fomentar el desarrollo de las habilidades sociales y emocionales necesarias para que los estudiantes tengan éxito académico, social y cívicamente en hogares de adopción temporal.

El Código de Conducta Estudiantil de YUHSD está regido por ARS 15-341. Esta política dirige el comportamiento de los estudiantes cuando el estudiante: (1) asiste a la escuela; (2) está en los terrenos de la escuela o en un evento patrocinado por la escuela; (3) viaja hacia o desde la escuela o un evento patrocinado por la escuela; o (4) está involucrado en mala conducta que de alguna manera esté relacionada con la escuela o afecte el funcionamiento de la escuela. Todas las respuestas disciplinarias se aplicarán respetuosamente, de manera justa y de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil de YUHSD. Las prácticas disciplinarias de nuestro distrito protegerán los derechos de los estudiantes al acceso a la instrucción siempre que sea posible. Nuestras escuelas trabajarán en colaboración con los estudiantes y las familias para ofrecer oportunidades de aprendizaje de calidad en entornos de aprendizaje seguros y atractivos.

Glosario del Código de Conducta Estudiantil

Detención: Los estudiantes pueden ser asignados a detención por violaciones de las reglas y lineamientos escolares. La detención puede consistir en una o más horas antes de la escuela, después de la escuela o durante la detención del almuerzo. Los estudiantes que no asistan a la detención pueden ser suspendidos.

- ▶ Los padres/tutores serán notificados con antelación de la detención y la(s) razón(es) para ello. El transporte es generalmente responsabilidad de los padres/tutores.

Suspensión: Los estudiantes pueden ser suspendidos de la clase o la escuela solo por funcionarios escolares que tengan este poder otorgado por la Junta de Directiva (A.R.S. 15-843/1).

- ▶ Los estudiantes que son suspendidos de la escuela son marcados como ausentes.
- ▶ Una suspensión de más de diez días puede extenderse a semestres posteriores.
- ▶ Los estudiantes que han sido suspendidos de la escuela no pueden estar en los campus de Cibola, Gila Ridge, Kofa, Vista, San Luis, Somerton o Yuma en ningún momento, por ninguna razón, sin la aprobación previa de la administración de la escuela o serán citados por invasión de propiedad.
- ▶ Los estudiantes pueden recuperar asignaturas para obtener crédito, pero no pueden participar ni asistir a actividades extracurriculares hasta la medianoche de la fecha final de la suspensión. Cualquier estudiante que esté suspendido hasta la fecha de la ceremonia de graduación no será elegible para participar en la ceremonia de graduación.

- ▶ Los estudiantes que estén en **SUSPENSIÓN** a largo plazo pueden ser autorizados a asistir a Estrategias para el Éxito (SFS). El programa Estrategias para el Éxito (SFS) es un privilegio; por lo tanto, la administración se reserva el derecho de negar la admisión si el estudiante y los padres/tutores no están de acuerdo con las pautas de la escuela o si, a juicio de la administración, el estudiante representa un peligro claro y/o presente para sí mismo o para otros.

Expulsión: Los estudiantes solo pueden ser expulsados de la escuela por la Junta de Directiva (A.R.S. 15-342.1).

- ▶ La expulsión es la exclusión de un estudiante del Distrito. Los estudiantes que han sido expulsados del Yuma Union High School District no pueden volver a inscribirse en ninguna escuela preparatoria del Distrito sin la aprobación de la Junta.

Autodefensa: La regla del Distrito es que se evite el uso de fuerza física si es posible. Sin embargo, bajo ciertas circunstancias, el uso de fuerza física está justificado. Para los fines de las Normas de Conducta Estudiantil, la fuerza física no es ilegal si una revisión de las pruebas determina que es inmediatamente necesario para proteger al estudiante o a otra persona contra el uso o el intento de uso de fuerza física ilegal por parte de otro.

- ▶ El uso de fuerza física nunca está justificado en respuesta a provocaciones verbales únicamente o después de que el usuario inicial de la fuerza física haya dejado de usarla.
- ▶ En los casos que se determinen como situaciones de combate mutuo, todos los estudiantes involucrados serán disciplinados, independientemente de quién haya iniciado la pelea.

Infracciones y Consecuencias

En todas las circunstancias en las que se determine que un estudiante ha cometido una infracción, y se determine que el estudiante ha cometido previamente, o simultáneamente, una infracción igual o más grave según lo determinado por la clasificación; la conducta analizada se considerará una segunda infracción para efectos de sanción. Al determinar si un estudiante ha cometido una infracción previa, se considerará todo el tiempo de inscripción del estudiante en el distrito.

Infracciones Clase Uno:

1. Incendio Provocado: Está prohibido incendiar una estructura o propiedad o una estructura ocupada. Cualquier intento o acto exitoso de iniciar un incendio resultará en una acción disciplinaria y requerirá restitución. (A.R.S. 13-1703, A.R.S. 13-2911)

2. Agresión y Ataque Agravada: Incluye, pero no se limita a, agresión físico a un miembro del personal o a un estudiante. Agresión: Causar intencionalmente, con conocimiento o imprudencia, cualquier lesión física a otra persona; o intencionalmente colocar a otra persona en una aprehensión razonable de una lesión física inminente; o tocar a otra persona con la intención de herir, insultar o provocar a dicha persona. (A.R.S. 13-1203, A.R.S. 13-2911)

3. Venta, distribución, compra, posesión, uso o estar bajo la influencia de drogas o alcohol: Está prohibido la venta, distribución, compra, posesión, uso o estar bajo la influencia de alcohol, drogas (marihuana, inhalantes, medicamentos recetados, medicamentos de venta libre), drogas ilícitas (éxtasis, cocaína/crack, alucinógenos, heroína, metanfetamina, especia, sales de baño, cualquier droga sintética hecha por el hombre y otras drogas ilícitas, drogas desconocidas), parafernalia de drogas, parafernalia de vapeo y sustancias representadas como drogas ilícitas, uso inapropiado de medicamentos de venta libre mientras esté bajo la jurisdicción escolar. (A.R.S. 13-3401, A.R.S. 13-3406, A.R.S. 13-3407, A.R.S. 13-3408, A.R.S. 13-3411, A.R.S. 13-3403, A.R.S. 4-244.09, A.R.S. 4-244.41)

4. Delitos Sexuales: Está prohibido el sexting, la pornografía, la exposición indecente, la indecencia sexual pública, el acoso sexual con o sin contacto, el abuso sexual/conducta sexual con un menor/abuso infantil, agresión sexual (violación). Se notificará a la policía y se impondrá la disciplina. (A.R.S. 13-1403) (A.R.S. 13-1404) (A.R.S. 13-1405) (A.R.S. 13-1406)

5. Amenaza Escolar: Está prohibida cualquier amenaza (verbal, escrita o electrónica) por parte de una persona para bombardear o usar otras sustancias o dispositivos con el propósito de explotar, incendiar, causar daño a un edificio escolar o propiedad escolar, o para dañar a estudiantes o al personal. Esto incluye, pero no se limita a: amenazas de bomba, amenazas químicas o biológicas, o el uso indebido de la alarma de incendios. (A.R.S. 13-2911) Participar intencionalmente o con conocimiento en cualquier conducta que sea probable que transmita la falsa impresión de que un acto de terrorismo está teniendo lugar o tendrá lugar, o que razonablemente se espera sea la causa o ocasione una respuesta de emergencia por parte de una agencia gubernamental. (A.R.S. 13-2925,

A.R.S. 13-2301)

6. Robo: Está prohibido tomar o intentar tomar dinero o propiedad perteneciente a otra persona o a la escuela con la intención de privar permanentemente a la víctima de sus posesiones. Esto incluye, pero no se limita a: robo con allanamiento de morada, extorsión (la amenaza o el uso de la fuerza para tomar algo de valor de otra persona), robo, y robo a mano armada. (A.R.S. 13-1802)

7. Armas y Objetos Peligrosos: Está prohibida la posesión y/o uso de un arma peligrosa mientras esté bajo la jurisdicción escolar. Las armas peligrosas pueden incluir, pero no se limitan a:

► **Armas de fuego:** pistola o revólver, escopeta o rifle, pistola o revólver de arranque, otras armas de fuego o dispositivos destructivos (bomba, granada). (A.R.S. 13-3102)

► **Otras armas:** cachiporra, nudillos de bronce, cuchillo con una hoja de al menos 2.5 pulgadas, nunchakus.

► **Objetos peligrosos:** pistola de aire suave, pistola de aire comprimido, cuchillo con una hoja de menos de 2.5 pulgadas, puntero láser, abrecartas, maza, pistola de paintball, pistola de balines, hoja de afeitar o navaja, cuchillo simulado, taser o pistola paralizante, gas lacrimógeno o materiales combustibles.

► **Arma de fuego simulada:** Cualquier arma de fuego simulada hecha de plástico, madera, metal u otro material que sea una réplica, facsímil o versión de juguete de un arma de fuego o cualquier objeto como un palo o dedo oculto bajo la ropa y que se esté representando como un arma de fuego, o un dispositivo que se defina o se considere como tal, un arma peligrosa bajo las leyes del Estado de Arizona y los Estatutos Federales.



Consecuencia: Los estudiantes que cometan una infracción Clase Uno serán recomendados para una suspensión por el resto del semestre actual o por más tiempo, o para expulsión. Una segunda ofensa mientras el estudiante esté inscrito en el Distrito resultará en una recomendación para expulsión. Los estudiantes también pueden ser responsables de cualquier gasto incurrido en la respuesta de emergencia y en la investigación del delito. Se notificará a los padres/tutores legales. También se pueden notificar a las autoridades policiales correspondientes.

Infracciones Clase Dos:

1. Desacato a la Autoridad: Está prohibido el desacato, la falta de respeto hacia la autoridad o el incumplimiento. Actos continuos de insubordinación serán considerados como desacato. (A.R.S. 13-2911, A.R.S. 15-841)

2. Peligro: Está prohibido poner en peligro imprudentemente a otra persona con un riesgo sustancial de lesión física o muerte inminente mientras se esté bajo la jurisdicción escolar. (A.R.S. 13-1201, A.R.S. 13-2911)

3. Pelea: Está prohibido el acto físico de pelear, desafiar a pelear, instigar una pelea o amenazar a otro estudiante mientras se esté bajo la jurisdicción escolar. (A.R.S. 13-1203)

4. Acoso, Intimidación y Novatadas: El acoso, la intimidación y las novatadas a los estudiantes están prohibidos en los campus, durante actividades o circunstancias relacionadas con la escuela, y al viajar hacia y desde la escuela. Los estudiantes también deben saber que los insultos verbales y los ataques a través de correo electrónico, mensajes de texto o redes sociales que dificulten sustancialmente el derecho de otro estudiante a asistir a la escuela o participar en actividades escolares constituyen acoso e intimidación. Por lo tanto, los estudiantes y los padres deben ser conscientes de que las comunicaciones electrónicas que causen problemas entre estudiantes en el campus se tratarán como un asunto serio de disciplina estudiantil.

- ▶ El acoso y la intimidación significan cualquier abuso físico o psicológico severo o persistente de un estudiante por medio de amenazas físicas o asalto, amenazas verbales o insultos, u otros actos hostiles o degradantes. El acoso y la intimidación incluyen actos que se infligen debido a la raza, etnia, religión, género, orientación sexual o discapacidad real o percibida de un estudiante.
- ▶ El acoso y la intimidación también incluyen cualquier tipo de acoso sexual. Las insinuaciones sexuales no deseadas, las solicitudes de favores sexuales y otras conductas escritas, verbales o físicas de naturaleza sexual no deseadas pueden, en ciertas circunstancias, constituir acoso sexual.
- ▶ Las novatadas significan obligar a un estudiante a arriesgarse o sufrir daño físico o mental o degradación para unirse, participar o permanecer en una organización o actividad afiliada a la escuela.
- ▶ Si un estudiante cree que ha sido acosado, intimidado o víctima de novatadas, debe informar el comportamiento a un maestro, consejero, enfermera escolar, asistente de salud o administrador escolar. Del mismo modo, todos los empleados escolares están obligados a informar tales incidentes. Todos los informes de acoso, intimidación y novatadas son confidenciales y se investigarán.

▶ Los estudiantes que participen en acoso, intimidación o novatadas estarán sujetos a medidas disciplinarias. El acoso sexual que cumpla con la definición legal de abuso sexual será remitido a la policía, como lo requiere la ley estatal. Ver las Políticas de la Junta de Directiva JICFA-EB, JICK-EB, y JII-EB.

5. Robo Menor: Está prohibido el robo de propiedad personal o escolar mientras se esté bajo la jurisdicción escolar. Se requiere restitución por el robo de la propiedad además de la acción disciplinaria. (A.R.S. 13-1802)

6. Allanamiento: Está prohibido entrar o permanecer en un campus de una escuela pública o instalación de la junta escolar sin autorización o invitación y sin un propósito legal para la entrada. Esto incluye a los estudiantes bajo suspensión o expulsión y a personas no autorizadas que ingresen o permanezcan en un campus o instalación de la junta escolar después de ser instruidos para irse por un administrador o personal designado de la instalación, campus o oficina. (A.R.S. 13-1504, A.R.S. 13-2911)

7. Vandalismo o Daños Criminales: Se requiere que los estudiantes cuiden adecuadamente todos los edificios escolares, autobuses escolares y equipo escolar. Está prohibido marcar o desfigurar paredes, escritorios, pisos, libros, autobuses escolares, asientos de autobuses escolares y otros actos de vandalismo, y los estudiantes serán responsables del pago, reemplazo o reparación de la propiedad dañada además de la acción disciplinaria. (A.R.S. 15-842). Esto incluye, pero no se limita a graffiti/ etiquetado, vandalismo de propiedad personal o vandalismo de propiedad escolar. (A.R.S. 13-1602)

8. Incumplimiento de Estatutos: Cualquier acto que viole cualquier estatuto local, estatal o federal mientras el estudiante esté bajo la jurisdicción escolar se considera una infracción Clase Dos, a menos que se haga referencia en otra parte de este documento. Está prohibida la afiliación a grupos negativos, incluyendo pero no limitándose a la asociación con pandillas. La policía podría ser notificada.

9. Actividad o Asociación con Pandillas: Por definición, una pandilla es un grupo de tres o más personas que se reúnen para realizar actividades antisociales o ilegales. Esto incluiría pandillas reconocidas y/o grupos que se reúnen para imitar la actividad de pandillas. Según A.R.S. 13-105, se considera que una persona tiene asociación con pandillas si se aplican dos de los siguientes: A) autoproclamación, B) testimonio de testigos o declaración oficial, C) correspondencia escrita o electrónica, D) parafernalia o fotografías, E) tatuajes, F) ropa o colores, G) cualquier otro indicio de pertenencia a pandillas callejeras.

10. Abuso Verbal o Escrito a un Miembro del Personal: Está prohibido el abuso verbal o escrito a un

Infracciones Clase Dos Continuación:

miembro del personal. (A.R.S. 15-507, A.R.S. 13-2911). El abuso verbal incluye amenazas o acoso de cualquier tipo.

11. Grabaciones Electrónicas: Están prohibidas todas las grabaciones no autorizadas o inapropiadas. (A.R.S. 13-3019) Está prohibido fotografiar, videogravar, filmar o grabar digitalmente o espiar de manera furtiva.

- ▶ Es ilegal que cualquier persona fotografíe, videografe, filme, grabe digitalmente o por cualquier otro medio, use un dispositivo para ver o grabar en secreto a otra persona sin el consentimiento de esa persona bajo ambas de las siguientes circunstancias:
 - En un baño, vestidor, dormitorio u otro lugar donde la persona tenga una expectativa razonable de privacidad.
 - Mientras la persona está orinando, defecando, vistiéndose, desnudándose, desnuda o involucrada en una relación sexual o contacto sexual.
- ▶ Es ilegal divulgar, mostrar, distribuir o publicar una fotografía, videograbación, película o grabación digital hecha en incumplimiento de la subsección A de esta sección sin el consentimiento de la persona representada.

Consecuencia: Los estudiantes que cometan una infracción Clase Dos serán suspendidos de cinco a nueve días en la primera ofensa, a menos que la gravedad de esa ofensa justifique una suspensión por el resto del semestre o más tiempo, o la expulsión. Los estudiantes también pueden ser asignados al programa de detención de la escuela. Una segunda infracción Clase Dos, o cometer cualquier infracción Clase Dos en cualquier momento mientras el estudiante esté bajo la jurisdicción del Distrito, resultará en suspensión por el resto del semestre o más tiempo o una recomendación de expulsión. Se notificará a los padres/tutores legales. También se puede notificar a las autoridades policiales correspondientes.

Infracciones Clase Tres:

1. Está prohibido Ausentarse de Clase(s) sin el conocimiento o permiso de los padres/tutores y las autoridades escolares: Salir del campus sin un permiso escrito de la Oficina de Asistencia está prohibido. Llegar tarde a clase, así como las ausencias injustificadas y la deserción escolar, están prohibidos. La deserción escolar continua puede resultar en una remisión al Centro de Justicia Juvenil si el estudiante es menor de 16 años. (A.R.S. 15-803)

2. Comportamiento Disruptivo y Alteraciones: Está prohibido cualquier comportamiento en el aula, en el campus o en cualquier evento escolar que sea disruptivo o que interfiera con el proceso educativo y/o con los derechos de los demás.

3. Uso Inapropiado de la Tecnología: Cualquier estudiante que use dispositivos electrónicos (incluyendo, pero no limitado a, teléfonos celulares, computadoras, iPods, etc.) para otros fines distintos a los previstos, será considerado como infracción. Esto incluirá, pero no se limitará a, el acceso no autorizado o intentos de acceder a programas, sistemas o servicios en línea del Distrito (como internet). El uso de cualquier nombre de usuario o contraseña no asignado al estudiante se considera acceso no autorizado.

4. Insubordinación: Falta de respeto a un miembro del personal (contestar de manera desafiante o realizar interacciones socialmente groseras) o la falta de cumplimiento con una solicitud razonable de un miembro del personal está prohibido.

5. Mentir, Copiar, Falsificar o Plagiar: Está prohibido falsificar, poseer ilegalmente o usar ilegalmente pases del campus, documentos o tarjetas de identificación estudiantil. Cualquier modificación de una tarjeta de identificación estudiantil se considerará falsificación. Copiar está prohibido. El plagio es una forma de copiar. La primera vez que un maestro determine que un estudiante ha copiado, el maestro le dará al estudiante un "0" en esa prueba/tarea y notificará a los padres/tutores legales y a la administración. Si un estudiante copia por segunda vez en un curso, el maestro le dará al estudiante un "0" en esa tarea y notificará a la administración para una acción disciplinaria. Si un estudiante copia por tercera vez en un curso, el maestro referirá al estudiante a la administración para una acción disciplinaria.

6. Tabaco: Está prohibida la posesión o el uso de cigarrillos, puros, tabaco de mascar u otras formas de tabaco mientras se esté bajo la jurisdicción escolar. (A.R.S. 13-3622)

Consecuencia: Los estudiantes que cometan infracciones Clase Tres pueden ser asignados a detención o pueden ser suspendidos de uno a cinco días, a menos que la gravedad de la violación justifique una sanción más severa. Se notificará a los padres/tutores legales. Cualquier repetición de una infracción Clase Tres puede resultar en una sanción más severa, incluida la suspensión a largo plazo.



Infracciones Clase Cuatro:

1. Objetos Disruptivos: Los objetos disruptivos que no se utilicen con fines educativos pueden incluir, pero no se limitan a: altavoces portátiles, punteros láser, patinetas, scooters y patines están prohibidos. Los objetos disruptivos serán confiscados a los estudiantes y devueltos a los padres/tutores legales. Los estudiantes en posesión de sustancias combustibles o de contrabando están sujetos a una acción disciplinaria. (Todos los artículos confiscados que no sean recogidos antes del 1 de julio serán desechados por la administración.)

2. Incumplimiento al Código de Vestimenta: Los estudiantes deben usar ropa que cumpla con los requisitos de las directrices de la escuela/distrito.

3. Juegos de Azar: Está prohibido jugar juegos de azar (por ejemplo, lanzar monedas, emparejar, cartas, dados, apuestas, etc.) por dinero.

4. Tarjetas de Identificación: Las tarjetas de identificación deben ser llevadas por los estudiantes en todo momento mientras estén en la escuela y/o en actividades escolares. Las tarjetas de identificación deben presentarse en cualquier momento o por cualquier motivo a solicitud de cualquier miembro del personal del distrito y para recibir servicios escolares como transporte.

5. Lenguaje Inapropiado: Está prohibido el uso de lenguaje profano o abusivo (en cualquier idioma).

6. Comportamiento Propenso a Lesiones o No Saludable: Está prohibido cualquier comportamiento

como, pero no limitado a, empujones, peleas simuladas, juegos bruscos, aventarse, trepar edificios, andar en patinetas o escupir.

7. Merodeo: Está prohibido merodear en los terrenos de la escuela o en terrenos adyacentes a la escuela, antes, durante o después del horario escolar normal.

8. Infracciones en el Estacionamiento: Cualquier infracciones de estacionamiento o tráfico, pasear o dar vueltas por el campus en o sobre automóviles, motocicletas, scooters, patinetas, patines, patines en línea o cualquier otro tipo de vehículo está prohibido durante el día escolar. Los pasajeros y los conductores son culpables de esta infracción. Se puede notificar a las autoridades.

9. Demostraciones Públicas de Afecto: Está prohibido abrazar, besar, manosear o cualquier otra forma de demostración de afecto durante la escuela o en eventos escolares.

Consecuencia: Los estudiantes que cometan infracciones Clase Cuatro pueden ser asignados a detención o pueden ser suspendidos de uno a tres días, a menos que la gravedad de la infracciones justifique una sanción más severa. Cualquier repetición de una infracciones Clase Cuatro resultará en una sanción más severa. Se notificará a los padres/tutores legales.



Novatadas (Reglamento JICFA-EB del YUHSD)

La Junta Directiva del Yuma Union High School District cree que es el derecho de cada estudiante ser educado en un entorno de aprendizaje positivo, seguro, amable y respetuoso. La Junta Directiva también considera que un ambiente escolar que incluya estos valores maximiza el rendimiento académico, fomenta el crecimiento personal de los estudiantes y ayuda a construir un sentido de comunidad que promueve la participación positiva como ciudadanos en la sociedad.

No se permitirá ningún tipo de novatada, solicitud para participar en novatadas, o ayudar e incitar a otros a participar en novatadas de cualquier persona inscrita, aceptada para inscripción, promovida para inscripción o que tenga la intención de inscribirse o ser promovida a las escuelas dentro de los doce (12) meses del calendario. Para los fines de la Política JICFA y de este documento, se considerará a una persona como "estudiante" hasta la graduación, transferencia, promoción o retiro de la escuela.



Definiciones

Novatada se refiere a un acto que incumple con las secciones §13-1215 o 13-1216.

Organización significa un equipo deportivo, asociación, orden, sociedad, cuerpo, cooperativa, club o grupo similar que esté afiliado a una institución educativa y cuya membresía consista principalmente en estudiantes inscritos en esa institución educativa.

Instrucciones

No constituye una defensa ante el incumplimiento de esta política que la víctima haya consentido o accedido a las novatadas. De acuerdo con el estatuto, las faltas a esta política no incluyen lo siguiente:

- A)** Eventos, concursos o competencias deportivas habituales que sean patrocinados por una institución educativa.
- B)** Cualquier actividad o conducta que promueva los objetivos de un plan de estudios educativo legítimo, un programa extracurricular legítimo o un programa de entrenamiento militar legítimo.

Todos los estudiantes, maestros y personal deberán tomar medidas razonables dentro del alcance de su autoridad individual para prevenir las infracciones de la Política JICFA y de este documento.

Procedimiento de Denuncia/Queja

- ▶ Los estudiantes y otros pueden denunciar novatadas a cualquier miembro del personal profesional. Los miembros del personal profesional deben informar el incidente al administrador de la escuela o al siguiente supervisor administrativo en jerarquía, por escrito, con los detalles que se hayan proporcionado.
- ▶ El no informar a tiempo al administrador de la escuela o al siguiente supervisor administrativo sobre una denuncia de novatadas o la observación de un incidente de acoso puede sujetar al miembro del personal a acciones disciplinarias de acuerdo con las políticas escolares.
- ▶ El miembro del personal deberá mantener la confidencialidad de los involucrados, divulgando el incidente solo al administrador escolar correspondiente o al siguiente supervisor administrativo o según lo exija el reglamento escolar.
- ▶ Cualquier caso de novatadas denunciado u observado que incluya posible abuso infantil o incumplimiento de los estatutos que el miembro del personal conozca, deberá ser tratado de acuerdo con los preceptos legales y ser reportado a las autoridades correspondientes.
- ▶ Una persona que se queje o informe sobre alguna novatada puede hacerlo directamente al administrador de la escuela o a un miembro del personal profesional. El miembro del personal profesional que reciba el informe/queja deberá obtener suficientes detalles de la persona para completar el formulario designado para tal propósito. Como mínimo, el informe/queja debe ser por escrito y contener la información identificativa del denunciante y la especificidad de nombres, lugares y horarios necesarios para que se pueda llevar a cabo una investigación. Cuando un miembro del personal profesional reciba la información, deberá transmitir un informe al administrador de la escuela o al administrador supervisor a más tardar al siguiente día escolar después de recibir el informe/queja.

El administrador de la escuela o un administrador supervisor investigará el informe/queja. Los procedimientos a seguir son:

- A)** Se realizará una investigación del incidente o actividad denunciada dentro de los diez (10) días escolares cuando la escuela esté en sesión o dentro de los quince (15) días durante los cuales las oficinas escolares estén abiertas cuando la escuela no esté en sesión. La extensión del plazo solo podrá ser por necesidad según lo determine el Superintendente.
- B)** El investigador se reunirá con la persona que reportó el incidente al final del período de tiempo o antes y discutirá las conclusiones y acciones a tomar como resultado de la investigación. Se deberá respetar la confidencialidad de los archivos y la información del estudiante en el proceso de elaboración de dicho informe.
- C)** El investigador preparará un informe escrito de los hallazgos y una copia del informe se proporcionará al Superintendente.



Todas las faltas a la Política JICFA y a este documento se tratarán de acuerdo con los procedimientos y sanciones correspondientes previstos en las políticas escolares relacionadas con la conducta y disciplina de estudiantes, personal y otros.

Acoso Escolar y Hostigamiento (Política JICK-EB del YUHSD)



La Junta Directiva cree que es derecho de cada estudiante recibir una educación en un ambiente positivo, seguro, amable y respetuoso. La Junta Directiva también cree que un ambiente escolar inclusivo de estas características maximiza el rendimiento estudiantil, fomenta el crecimiento personal de los estudiantes y ayuda a los estudiantes a construir un sentido de comunidad que promueve la participación positiva como miembros de la sociedad.

El Distrito, en conjunto con los padres, tutores y estudiantes, establecerá y mantendrá un ambiente escolar basado en estas creencias. El Distrito identificará e implementará programas apropiados para cada edad, diseñados para inculcar en los estudiantes los valores de relaciones interpersonales positivas, respeto mutuo y resolución de conflictos adecuada.

Para ayudar a lograr un ambiente escolar basado en las creencias de la Junta Directiva, no se tolerará el acoso escolar, hostigamiento o intimidación según lo definido en esta política.

Definiciones

Acoso Escolar: El acoso escolar puede ocurrir cuando un estudiante o grupo de estudiantes participa en cualquier forma de comportamiento que incluye actos como intimidación y/o hostigamiento que:

- A)** Tiene el efecto de causar daño físico a un estudiante, dañar la propiedad de un estudiante o colocar a un estudiante en un temor razonable de daño o daño a la propiedad,
- B)** Es lo suficientemente grave, persistente o generalizado que la acción, comportamiento o amenaza crea un ambiente intimidante, amenazante o abusivo en forma de daño físico o emocional,
- C)** Ocurre cuando hay un desequilibrio real o percibido de poder o fuerza, o
- D)** Puede constituir una infracción de la ley.

El acoso de un estudiante o grupo de estudiantes puede manifestarse a través de medios escritos, verbales, físicos o emocionales y puede ocurrir en una variedad de formas, incluyendo, pero no limitándose a:

- A)** Exposición verbal, escrita/impresa o gráfica a comentarios despectivos, extorsión, explotación, apodosos o propagación de rumores, ya sea directamente a través de otra persona o grupo o a través del acoso cibernético,
- B)** Exposición a la exclusión social y apartamiento,
- C)** Contacto físico, incluyendo pero no limitado a empujones, golpes, patadas, aventarse o escupitajos, y
- D)** Daño a o robo de propiedad personal.

Cibernético: El acoso cibernético es, pero no se limita a, cualquier acto de acoso cometido mediante el uso de tecnología electrónica o dispositivos de comunicación electrónica, incluyendo dispositivos telefónicos, redes sociales y otras comunicaciones por Internet, en computadoras escolares, redes, foros y listas de correo, u otras propiedades del Distrito, y mediante los medios y equipos electrónicos personales de un individuo.

Hostigamiento: El hostigamiento es un comportamiento intencional por parte de un estudiante o grupo de estudiantes que es perturbador o amenazante para otro estudiante o grupo de estudiantes. Los comportamientos intencionales que caracterizan el hostigamiento incluyen, pero no se limitan a, acecho, novatadas, exclusión social, apodosos, contacto físico no deseado y comentarios verbales o escritos no bienvenidos, fotografías y gráficos. El hostigamiento puede estar relacionado, pero no se limita a, raza, orientación religiosa, orientación sexual, antecedentes culturales, estatus económico, tamaño o apariencia personal. Los comportamientos de hostigamiento pueden ser directos o indirectos y mediante el uso de redes sociales.

Intimidación: La intimidación es un comportamiento intencional por parte de un estudiante o grupo de estudiantes que coloca a otro estudiante o grupo de estudiantes en temor de daño a la persona o propiedad. La intimidación puede manifestarse emocional o físicamente, ya sea directamente o indirectamente, y mediante el uso de redes sociales.

Prohibiciones y Disciplina

- ▶ Los estudiantes tienen prohibido acosar, hostigar o intimidar en los terrenos escolares, propiedades escolares, autobuses escolares, en las paradas de autobuses escolares, en eventos y actividades escolares, y mediante el uso de tecnología electrónica o equipo de comunicación electrónica en computadoras escolares, redes, foros o listas de correo.



- ▶ Se puede tomar acción disciplinaria por acoso, hostigamiento o intimidación que ocurra fuera de la escuela y del horario escolar cuando dicho acoso, hostigamiento o intimidación resulte en un efecto negativo físico, mental o emocional sustancial en la víctima mientras está en terrenos escolares, propiedades escolares, autobuses escolares, en las paradas de autobuses escolares, o en eventos y actividades escolares, o cuando dicho(s) acto(s) interfieran con la autoridad del sistema escolar para mantener el orden. Todas las sospechas de faltas a la ley serán reportadas a las autoridades locales.



Informes de Incidentes de Acoso/ Hostigamiento/Intimidación

- ▶ Un estudiante que esté experimentando acoso, hostigamiento, intimidación o crea que otro estudiante está experimentando acoso, hostigamiento o intimidación debe informar la situación al director o a otro empleado de la escuela. Un empleado de la escuela que se entere o sospeche que un estudiante está siendo acosado, hostigado o intimidado debe notificar inmediatamente al administrador de la escuela. El personal escolar debe mantener la confidencialidad de la información reportada.
- ▶ La notificación inicial de un presunto incidente puede hacerse verbalmente. Debe proporcionarse una descripción detallada por escrito del incidente y cualquier otra información relevante en el formulario(s) disponible en la escuela y ser presentada al director dentro de un (1) día escolar a partir del informe verbal. En caso de que el director sea el empleado que observe, se entere o sospeche que un estudiante está experimentando acoso, el director debe documentar el incidente o la preocupación por escrito. El incumplimiento por parte de un empleado de reportar un caso sospechoso de acoso puede resultar en acción disciplinaria, incluyendo la suspensión sin goce de sueldo o el despido de acuerdo con las Políticas GCQF y GDQD de la Junta Directiva.
- ▶ No se tolerará la represalia por parte de ningún estudiante o miembro del personal dirigida hacia un estudiante o empleado relacionado con el informe de un caso de acoso o un caso sospechoso de acoso, hostigamiento o intimidación, y el(los) individuo(s) estará(n) sujeto(s) a las disciplinas establecidas en las políticas y regulaciones administrativas aplicables del Distrito.
- ▶ En el momento en que un estudiante informe un presunto acoso, hostigamiento o intimidación, el director deberá proporcionar al estudiante que supuestamente ha sido acosado, hostigado o intimidado una copia por escrito de los derechos, protecciones y servicios de apoyo disponibles para el estudiante, y deberá notificar a los padres/tutores del estudiante sobre el presunto incidente de acoso, hostigamiento o intimidación.
- ▶ El director investigará todos los informes de acoso, hostigamiento o intimidación. Si el director determina que ha ocurrido acoso, hostigamiento o intimidación, se administrará la disciplina conforme a las Políticas JK, JKD y JKE de la Junta Directiva. Independientemente del resultado de la investigación, el director se reunirá con los estudiantes involucrados para revisar los hallazgos de la investigación. Sujeto a las restricciones de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad de la Familia (FERPA) establecidas en la Política JR, también se informará a los padres/tutores de los estudiantes involucrados sobre los hallazgos de la investigación.

Informes de Incidentes de Acoso/ Hostigamiento/Intimidación (Continuación)

- ▶ La documentación relacionada con el acoso, hostigamiento o intimidación reportado y la investigación subsiguiente será mantenida por el Distrito por no menos de seis (6) años. En el caso de que el Distrito informe incidentes a personas que no sean funcionarios escolares o autoridades policiales, se eliminará toda la información identificable individualmente. Las restricciones establecidas por FERPA sobre la divulgación de información de identificación personal de los estudiantes deben ser observadas en todo momento.
- ▶ El Superintendente establecerá procedimientos para la difusión de información a los estudiantes, padres y tutores. La información incluirá, pero no se limitará a, las políticas de la Junta Directiva, informes de incidentes, servicios de apoyo (proactivos y reactivos) y derechos de los estudiantes. La difusión de esta información se llevará a cabo:
 - A)** Durante la primera (1ª) semana de cada año escolar,
 - B)** Se proporcionará a cada estudiante que ingrese durante el año escolar en el momento de la inscripción del estudiante,
 - C)** Se publicará en cada salón de clases y en áreas comunes de la escuela, y
 - D)** Se sintetizará en el manual del estudiante y en el sitio web del Distrito, y
 - E)** El Superintendente establecerá procedimientos para la difusión de información a los empleados del Distrito que incluirán, pero no se limitarán a:
 - A)** La política de la Junta Directiva,
 - B)** Medidas preventivas,
 - C)** Procedimientos para informar incidentes,
 - D)** Servicios de apoyo disponibles para los estudiantes (tanto proactivos como reactivos), y
 - E)** Derechos de los estudiantes
- ▶ Se proporcionará información a los miembros del personal al comienzo de cada año escolar y el primer día de empleo para los nuevos empleados.
- ▶ El Superintendente establecerá procedimientos diseñados para proteger la salud y seguridad de los estudiantes que resulten físicamente perjudicados como resultado de acoso, hostigamiento o intimidación. Estos incluirán, cuando sea apropiado, procedimientos para contactar a los servicios médicos de emergencia, agencias de la ley, o ambos.
- ▶ La a sabiendas de un informe falso bajo esta presentación someterá al estudiante a una acción disciplinaria, incluyendo la suspensión, o expulsión. Cuando sea necesaria la acción disciplinaria conforme a cualquier parte de esta política, se seguirán las políticas pertinentes del Distrito.
- ▶ Las autoridades policiales serán notificadas en cualquier momento en que los funcionarios del Distrito tengan algún indicio de que un incidente de acoso es una infracción de la ley.



Procedimientos de Debido Proceso para Estudiantes (Política YUHSD JKD y Jke)



SUSPENSIÓN ESTUDIANTIL (POLÍTICA JKD DE YUHSD)

Se puede retirar a un estudiante del contacto con otros estudiantes como medida temporal. La autoridad para suspender a un estudiante hasta por diez (10) días, después de llevarse a cabo una audiencia informal, recae en el Superintendente, el director u otros funcionarios escolares a los que se les haya otorgado esta poder de la Junta Directiva del Distrito Escolar. Si existe un peligro para los estudiantes o miembros del personal, el Superintendente puede retirar inmediatamente al estudiante de la escuela, con contacto previo con los padres y con un aviso y audiencia a continuación tan pronto como sea posible. Cada suspensión deberá ser informada a la Junta de Gobierno, dentro de los cinco (5) días, por quien la imponga. [A.R.S. 15-843]

En todos los casos, excepto en la suspensión sumaria donde un peligro claro y presente es evidente, el estudiante deberá permanecer en la escuela hasta que se instituyan los procedimientos de debido proceso aplicables. En ningún caso los estudiantes saldrán temprano de la escuela a menos que los padres hayan sido notificados.

El Superintendente puede designar un oficial de audiencia para las audiencias de suspensión.

ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN REGULAR

Suspensión por diez días o menos:

Paso 1: El estudiante recibirá una notificación, escrita u oral, del motivo de la suspensión y la evidencia que tengan las autoridades escolares de la supuesta mala conducta.

1. Después de haber recibido la notificación, se le pedirá al estudiante una explicación de la situación.
2. El personal autorizado del Distrito hará esfuerzos razonables para verificar los hechos y las declaraciones antes de emitir un juicio.

Paso 2: Después del Paso 1

1. Siempre que se mantenga en el expediente un registro escrito de la acción tomada, el personal autorizado del Distrito podrá:
 - a) Suspender al estudiante hasta por diez (10) días.
 - b) Elegir otras alternativas disciplinarias.
 - c) Exonerar al estudiante.
 - d) Suspender al estudiante por diez (10) días mientras se hace una recomendación para una suspensión a largo plazo o expulsión, o ambas.
2. Cuando hay una suspensión involucrada:
 - a) Se debe notificar a los padres antes de permitir que el estudiante abandone el campus. Si no se puede contactar a los padres, el estudiante puede ser aislado hasta la hora de salida y luego se les dará un mensaje escrito a los padres.
 - b) Se redactará una carta a los padres dentro de un tiempo razonable para explicar los términos (incluyendo la posibilidad de que se esté recomendando una suspensión a largo plazo y/o expulsión) los motivos de la suspensión, y pedir una reunión para solicitar su ayuda.
3. No hay posibilidad de apelación de una suspensión a corto plazo.

ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN REGULAR (CONTINUACIÓN)

Suspensión por más de diez días:

Paso 3: Si la infracción resultará en una suspensión de más de diez (10) días, además del Paso 1 y el Paso 2, un oficial de audiencias o el Superintendente organizarán y llevarán a cabo una audiencia formal.

Paso 4: Se enviará una carta formal al padre o tutor responsable por correo certificado con acuse de recibo o se entregará en mano (con un testigo adulto presente) al menos cinco (5) días hábiles antes de la audiencia formal. Una copia de esta carta permanecerá archivada y la carta debe contener la siguiente información:

1. Los cargos y la norma o reglamento infringidos.
2. El alcance de la sanción a considerar.
3. La fecha, hora y lugar de la audiencia formal.
4. Designación de los testigos del Distrito.
5. Que el estudiante podría presentar testigos.
6. Que el estudiante podrá ser representado por un abogado a costa del estudiante.
7. Si se ha designado un funcionario de audiencia, el nombre del funcionario de audiencia.

Paso 5: Se llevará a cabo una audiencia formal, durante la cual se informará al estudiante lo siguiente:

1. Nada en estos procedimientos se interpretará en el sentido de impedir que los estudiantes sujetos a la acción y sus padres o tutores legales y asesores legales asistan a cualquier sesión ejecutiva (cerrada) relacionada con la acción disciplinaria propuesta, o que tengan acceso a las actas y testimonios de dicha sesión o de grabar dicha sesión a expensas de los padres o tutores legales.
2. El estudiante tiene derecho a una enunciación de los cargos y de la norma o reglamento incumplido.
3. El estudiante podrá ser representado por un abogado, sin prejuicios para el estudiante.
4. El estudiante podrá presentar testigos.
5. El estudiante o el abogado pueden contrainterrogar a los testigos presentados por el Distrito.
6. La carga de la prueba del delito recae en el Distrito.
7. La audiencia debe grabarse en cinta o debe conservarse un registro oficial de alguna otra manera adecuada. Además, los padres podrán grabar la audiencia por su propia cuenta.
8. El Distrito tiene derecho a interrogar a los testigos y puede estar representado por un abogado.

Paso 6: La decisión y el recurso de apelación, si corresponde, a la conclusión de la audiencia será el siguiente:

1. Al concluir una audiencia por parte de un funcionario de audiencias en la que se toma una decisión de suspensión a largo plazo, la decisión podrá ser apelada ante la Junta. Para organizar dicha apelación, los padres del estudiante suspendido o el estudiante deben entregar al Superintendente una carta dirigida a la Junta dentro de los cinco (5) días posteriores a la recepción de la notificación por escrito de la suspensión a largo plazo. La carta debe describir en detalle cualquier objeción a la audiencia o la decisión dictada.
2. La apelación ante la Junta constará en el acta de la audiencia celebrada por el funcionario de audiencia. Si la Junta determina que al estudiante no se le otorgaron derechos de debido proceso o que esta política no se siguió en todos los aspectos sustanciales, se le dará otra audiencia al estudiante. Si la Junta determina que la sanción no fue razonable, podrá modificarla.
3. La decisión de la Junta es definitiva.

ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Suspensión por diez días o menos:

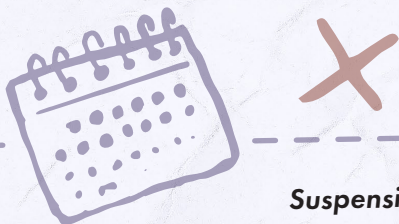
La suspensión a corto plazo (diez [10] días o menos) puede ser utilizada para estudiantes de educación especial por razones disciplinarias en las mismas condiciones que para un estudiante de educación regular. (No se considera un cambio de ubicación.)

Paso 1: El estudiante recibirá aviso, ya sea escrito o oral, del motivo de la suspensión y de las pruebas que las autoridades escolares tienen sobre la supuesta conducta indebida.

1. Después de recibir el aviso, se le pedirá al estudiante una explicación de la situación.
2. El personal autorizado del Distrito hará esfuerzos razonables para verificar los hechos y las declaraciones antes de tomar una decisión.

Paso 2: Después del Paso 1

1. Disponer que se mantenga en archivo un registro escrito de la acción tomada, el personal autorizado del Distrito podrá:
 - a) Suspender al estudiante por hasta diez (10) días.
 - b) Elegir otras alternativas disciplinarias.
 - c) Exonerar al estudiante.
 - d) Suspender al estudiante por diez (10) días mientras se hace una recomendación para una suspensión a largo plazo o expulsión, o ambas.
2. Cuando hay una suspensión involucrada:
 - a) Se debe notificar a los padres antes de permitir que el estudiante abandone el campus. Si no se puede contactar a los padres, el estudiante puede ser aislado hasta la hora de salida y luego se le dará un mensaje escrito a los padres.
 - b) Se redactará una carta a los padres dentro de un tiempo razonable para explicar los términos (incluyendo la posibilidad de que se esté recomendando una suspensión a largo plazo y/o expulsión) y los motivos de la suspensión, y solicitar una reunión para pedir su ayuda.
3. No hay posibilidad de apelación de una suspensión a corto plazo.



Suspensión por más de diez días:

Si durante el año escolar se recomienda una suspensión de más de diez (10) días para un estudiante de educación especial (lo que podría implicar un cambio de ubicación), se debe realizar una conferencia de determinación de manifestación.

Paso 3: Una suspensión recomendada de un estudiante de educación especial por más de diez (10) días consecutivos, o una serie de suspensiones que totalicen más de diez (10) días, puede constituir un cambio de ubicación y requerirá una conferencia de determinación de manifestación. Dicha conferencia tendrá como propósito determinar si la falta es una manifestación de la discapacidad del estudiante.

Paso 4: Si la falta no es una manifestación de la discapacidad del estudiante, se puede suspender al estudiante siguiendo las políticas del Distrito para los estudiantes en general, siempre que se continúen los servicios educativos durante el período de suspensión disciplinaria para un estudiante con una discapacidad calificado bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA). Un estudiante con una discapacidad calificado para servicios educativos bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades o la Sección 504, de la Ley de Rehabilitación de 1973, y que no esté calificado bajo IDEA, puede ser suspendido o expulsado de la escuela, y se pueden interrumpir los servicios educativos, si los estudiantes no discapacitados en circunstancias similares no continúan recibiendo servicios educativos.

ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CONTINUACIÓN)

Paso 5: Si los comportamientos son una manifestación de la discapacidad del estudiante, el Distrito no puede extender la suspensión del estudiante más allá de los primeros diez (10) días escolares.

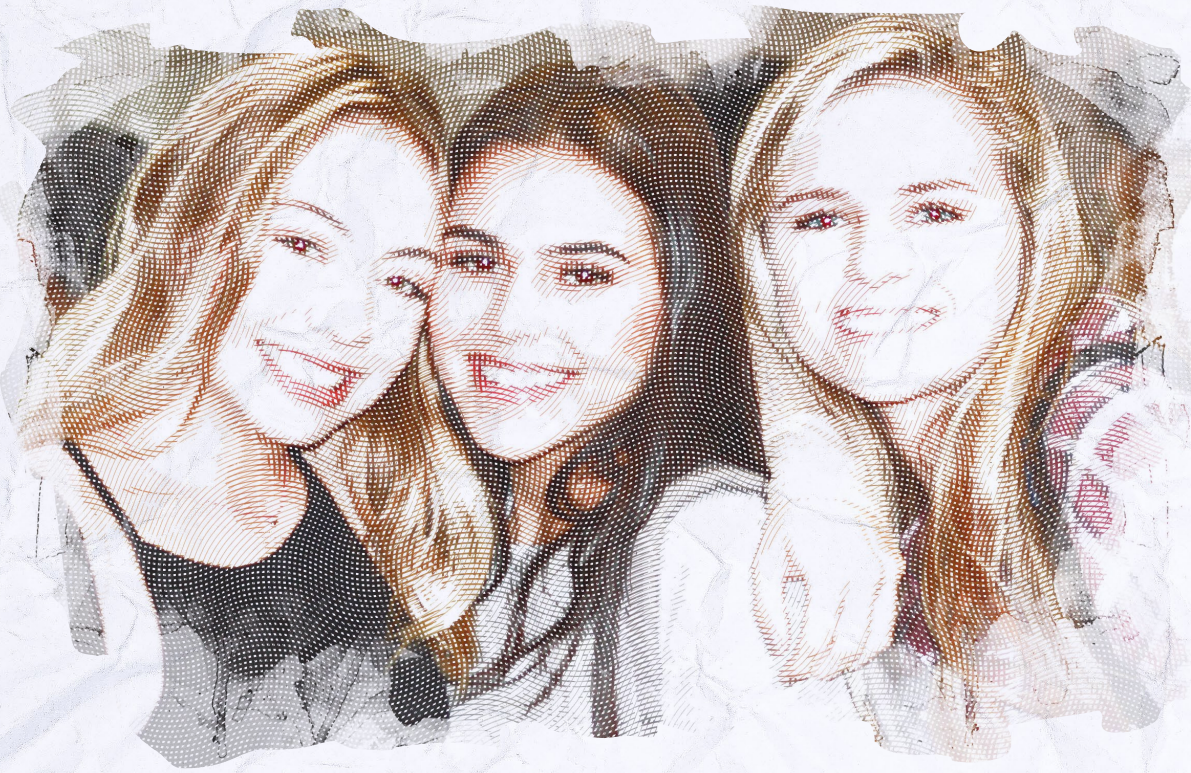
Una excepción a lo anterior permite que un estudiante calificado bajo IDEA reciba un cambio de ubicación a un entorno educativo alternativo provisional por no más de cuarenta y cinco (45) días, de acuerdo con la ley y los reglamentos federales, si la remoción es por delitos de drogas o armas definidos por IDEA o se basa en la determinación apegada a debido proceso por un oficial de audiencia, de que existe una probabilidad sustancial de lesión para el estudiante o para otra persona si se mantiene la ubicación actual.

Cualquier entorno educativo alternativo provisional debe ser seleccionado de manera que permita al estudiante seguir progresando en el currículo general, aunque en un entorno diferente, y continuar recibiendo aquellos servicios y modificaciones, incluidos los descritos en el IEP actual del alumno; e incluir servicios y modificaciones diseñados para prevenir que se repitan los comportamientos por los cuales se realizó el cambio de ubicación. (Precaución: consulte los estatutos y reglamentos de IDEA antes de implementar la excepción.)

ALTERNATIVA A LA SUSPENSIÓN

Los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos pueden participar en un programa alternativo a la suspensión descrito a continuación según lo determine el Superintendente:

- A)** La suspensión de la escuela ha sido determinada como sanción por una falta y cualquier apelación ha sido denegada.
- B)** La suspensión inmediata no fue debido a:
1. Pelea o comportamiento violento.
 2. Amenazar a una institución educativa.
 3. Vender, usar o poseer armas, armas de fuego, explosivos o instrumentos peligrosos.
 4. Hacer una amenaza de bomba.
 5. Provocar un incendio.
- C)** El estudiante no ha cumplido más de una (1) suspensión a corto plazo o alternativa a la suspensión de diez (10) días o menos durante el año académico actual.
- D)** El estudiante ha admitido o ha asumido la responsabilidad por el acto que dio lugar a la suspensión en una declaración escrita firmada por el estudiante y certificada por el padre o tutor del estudiante.
- E)** El estudiante y el padre o tutor han recibido una advertencia por escrito de que la suspensión originalmente determinada se impondrá sumariamente y en su totalidad en caso de que el estudiante viole las condiciones o requisitos del Programa Alternativo a la Suspensión. (Nota: Seguir los procedimientos adecuados de remoción).
- F)** Los padres o tutores deberán comprometerse a participar mediante:
1. Proporcionar transporte según sea necesario hacia y desde el lugar del programa.
 2. Proporcionar comidas pre-empaquetadas o comprarlas para el estudiante.
 3. Establecer y supervisar, en consulta con la escuela, una rutina de supervisión que limite el contacto del estudiante a lo requerido, con otros estudiantes y amigos durante el programa.



ALTERNATIVA A LA SUSPENSIÓN (CONTINUACIÓN)

El Programa Alternativo a la Suspensión consistirá en aislamiento social. Será intensivo en disciplina, requerirá trabajo académico y, según se determine, puede incluir servicios de jardinería y recolección de basura. Los padres participarán brindando apoyo y supervisión.

- A)** Los estudiantes serán aislados de otros mediante barreras o distancia en un lugar determinado por el Distrito. No se permitirá la participación en ninguna actividad patrocinada por la escuela durante el programa.
- B)** La comunicación de los estudiantes con otros estará limitada a personal adulto del Distrito o según lo indique el supervisor adulto de turno.
- C)** Se establecerá un tiempo de estudio ordenado para cada estudiante, consistente con el número de clases en las que esté inscrito, dividido proporcionalmente a lo largo del día académico.
- D)** Los estudiantes estarán confinados a sus áreas y asientos asignados, excepto según lo designe el supervisor. Todo mantenimiento personal será planificado y aprobado por el supervisor.
- E)** Los estudiantes deberán traer diariamente al programa todos los libros, cuadernos de trabajo, papel e instrumentos necesarios para cada clase en la que estén inscritos, y llevar el mismo material a casa al finalizar cada día del programa.
- F)** Los protocolos para la implementación del Programa Alternativo a la Suspensión, siguiendo los requisitos anteriores, podrán ser establecidos por el administrador en cada ubicación.

PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES PARA LA READMISIÓN DE ESTUDIANTES SUSPENDIDOS POR MÁS DE DIEZ DÍAS

Procedimientos de readmisión anticipada (Estudiantes que no son del Programa de Estrategia para el Éxito)

El Superintendente puede autorizar la readmisión anticipada de un estudiante suspendido por más de diez (10) días. El estudiante será considerado para la readmisión solo después de completar la mayor parte de la suspensión (generalmente un (1) día más de la mitad $[1/2]$), con consideración por el período de calificaciones o la división académica según sea necesario). Se deben cumplir las siguientes condiciones:

A) Presentar una solicitud por escrito al Superintendente en nombre del estudiante, realizada por el padre o tutor del estudiante, solicitando la readmisión y pidiendo una reunión para determinar cualquier requisito.

B) A la solicitud por escrito deberá acompañarse un resumen de las actividades y logros del estudiante durante el período de suspensión, escrito y firmado por el estudiante, así como firmado y testificado por el padre o tutor. (Los padres de estudiantes de primaria pueden preparar el resumen).

C) La solicitud deberá incluir una declaración firmada de las autoridades correspondientes de cumplir la ley, de que no ha habido infracciones de códigos locales o estatales por los cuales el estudiante podría haber sido acusado durante el período de suspensión.

D) En el momento de la reunión para revisar la solicitud, se puede requerir que el estudiante explique el incidente o los incidentes que encaminaron a la suspensión.

E) La determinación para permitir la readmisión puede basarse en, pero no limitarse a, los siguientes elementos:

1. La edad del estudiante.
2. La frecuencia, tipo y magnitud relativa de comportamientos previos del estudiante.
3. La gravedad relativa del evento o eventos.
4. Si el comportamiento del estudiante infringió leyes civiles o penales.
5. El grado en que el incidente o incidentes interfirieron con el proceso educativo.
6. La medida en que el evento creó peligro para el estudiante, otras personas o propiedad.
7. Características especiales intelectuales, psicológicas, emocionales, ambientales y físicas del estudiante.
8. La actitud del estudiante con respecto al evento o eventos.

9. La intención expresada con respecto al comportamiento futuro del estudiante.

F) En caso de que se conceda la readmisión anticipada, el estudiante, con la confirmación del padre o tutor, deberá aceptar las siguientes condiciones:

1. Asistencia regular, sin ausencias injustificadas.
2. No incumplir las normas o políticas escolares.
3. Asistencia a eventos extracurriculares únicamente con la aprobación previa de la administración durante el resto del período de suspensión.
4. Cumplimiento de todas las tareas escolares de manera oportuna, según se indique.
5. El estudiante recibirá supervisión antes y después de la escuela por acuerdo parental, viajará directamente hacia y desde la escuela, y se reportará inmediatamente a un supervisor durante el resto del período de suspensión.
6. El estudiante y el padre o tutor recibirán un apercibimiento por escrito de que el incumplimiento de las condiciones requeridas para la readmisión anticipada significará la imposición sumaria del resto de la suspensión, y de sanciones adicionales si así lo indican las políticas y procedimientos disciplinarios del Distrito.



PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES PARA LA READMISIÓN DE ESTUDIANTES SUSPENDIDOS POR MÁS DE DIEZ DÍAS (CONTINUACIÓN)

Procedimientos para la Readmisión Anticipada (Estudiantes del Programa Estrategia para el Éxito)

El Superintendente puede autorizar la readmisión anticipada de un estudiante suspendido por más de diez (10) días. El estudiante será considerado para readmisión solo después de completar la mayor parte de la suspensión (generalmente un (1) día más de la mitad [1/2], con consideración por el período de calificaciones o la división académica según sea necesario).

Se deben cumplir las siguientes condiciones:

Presentar solicitud por escrito al Superintendente a nombre del estudiante, por el Director del programa alternativo, solicitando la readmisión y certificando que el estudiante ha cumplido con las expectativas de conducta y asistencia.



EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES (POLÍTICA JKE DE YUHSD)

La recomendación de expulsión será realizada por el Superintendente. La autoridad para expulsar recae únicamente en la Junta Directiva. Todas las expulsiones solicitadas deben contar con datos de respaldo que indiquen que se proporcionó el debido proceso al momento de la recomendación.

La expulsión de alumnos en programas de kindergarten y grados uno (1) al cuatro (4) debe cumplir con A.R.S. [15-843\(K\)](#), de la siguiente manera:

Al menos que sea requerido por A.R.S. [15-841\(G\)](#), que involucra traer un arma de fuego a la escuela y que puede ser modificado caso por caso, un distrito escolar o escuela autónoma puede suspender fuera de la escuela o expulsar a un alumno matriculado en kindergarten hasta cuarto grado (K-4) solo si se cumplen todas las siguientes condiciones:

A) El alumno tiene siete (7) años de edad o más.

B) El alumno ha participado en conducta en el recinto escolar que cumple con uno (1) de los siguientes criterios:

1. Involucra la posesión de un arma peligrosa sin autorización de la escuela.

2. Involucra la posesión, uso o venta de una droga peligrosa según lo definido en A.R.S. [13-3401](#) o una droga narcótica según lo definido en A.R.S. [13-3401](#) o una violación de A.R.S. [13-3411](#).

3. Pone inmediatamente en peligro la salud o seguridad de otros.

4. El comportamiento del alumno ha sido determinado por la Junta de Gobierno del Distrito Escolar o el Órgano de Gobierno de la Escuela Autónoma como circunstancias agravantes y se aplican todos los siguientes criterios:

a) El alumno está involucrado en un comportamiento persistente que ha sido documentado por la escuela y que impide que otros alumnos aprendan o que impide al maestro mantener el control del ambiente en el aula.

b) El comportamiento continuo del alumno no responde a intervenciones específicas según lo documentado a través de un proceso de intervención establecido que incluye consulta con un consejero escolar, psicólogo escolar u otro profesional de salud mental o trabajador social si está disponible dentro del Distrito Escolar o la Escuela Autónoma o a través de un programa patrocinado por el estado.

EXPULSIÓN DE ESTUDIANTES (POLÍTICA JKE DE YUHSD) (CONTINUACIÓN)

c) Se notificó y consultó al padre o tutor del alumno sobre la conducta continua.

d) Antes de una suspensión a largo plazo o expulsión, la escuela proporciona al alumno una evaluación de discapacidad y la evaluación determina que los problemas de comportamiento no fueron el resultado de una discapacidad.

c) El incumplimiento de remoción del alumno del edificio escolar crearía una amenaza de seguridad que no puede ser razonablemente abordado de otra forma, o que califica como "circunstancias agravantes".

D) Antes de suspender o expulsar al alumno, el Distrito Escolar o la Escuela Autónoma considerará y, si es factible manteniendo la salud y seguridad de otros, en consulta con el padre o tutor del alumno en la medida de lo posible, empleará intervenciones alternativas de comportamiento y disciplinarias disponibles para el Distrito Escolar o la Escuela Autónoma, apropiadas a las circunstancias y en consideración en términos de salud y seguridad. El Distrito Escolar o la Escuela Autónoma deberá documentar las intervenciones alternativas de comportamiento y disciplinarias que consideradas y utilizadas..

E) El Distrito Escolar o la Escuela Autónoma, mediante política, ambas establecen:

1. Un procedimiento de readmisión para alumnos de kindergarten hasta cuarto grado (K-4) que hayan cumplido al menos cinco (5) días escolares de suspensión de la escuela, que exceda los diez (10) días escolares, para ser considerados para readmisión mediante apelación del padre o tutor del alumno.

2. Un procedimiento de readmisión para alumnos de kindergarten hasta cuarto grado (K-4) que han sido expulsados o estén sujetos a reasignación alternativa en la escuela, a fin de ser considerados para readmisión mediante apelación del padre o tutor del alumno al menos veinte (20) días escolares después

de la fecha efectiva de la expulsión o reasignación alternativa.

Un Distrito Escolar o Escuela Autónoma están exentos de cumplir con los criterios prescritos para la suspensión de un estudiante en kindergarten (K) o en los grados primero a cuarto (1º a 4º) si:

A) Se requiere la expulsión conforme a A.R.S. **15-841(G)** debido a la posesión de un arma de fuego por parte del estudiante en la escuela.

B) La suspensión no excede los dos (2) días y las suspensiones totales para el alumno no exceden los diez (10) días dentro de un año escolar.

"Circunstancias agravantes" significa que el alumno está involucrado en un comportamiento persistente que:

A) Ha sido documentado por la escuela.

B) Impide que otros estudiantes aprendan o impide al maestro mantener el control del ambiente del aula.

C) No responde a intervenciones específicas según lo documentado a través de un proceso de intervención establecido.

La Junta de Gobierno (Opción A): decidirá en sesión ejecutiva si la Junta llevará a cabo una audiencia de expulsión o designará uno o más oficiales de audiencia para escuchar la evidencia)

O (Opción B): ordena que se realicen todas las audiencias de expulsión por un oficial de audiencia seleccionado de una lista de oficiales de audiencia aprobado por la Junta.



EXPULSIÓN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN REGULAR

La expulsión es la exclusión permanente de un estudiante de la escuela y las actividades escolares, a menos que la Junta de Gobierno reinstale los privilegios del estudiante para asistir a la escuela.

Paso 1: Cada recomendación de expulsión deberá ser entregada al Superintendente. Una recomendación de expulsión puede hacerse antes, después o en conjunto con una audiencia de suspensión a largo plazo, si se va a llevar a cabo una.

Paso 2: Si el Superintendente está de acuerdo con la recomendación, el Superintendente (Opción A: presentará la recomendación la Junta de Gobierno) O (Opción B: presentará la recomendación de expulsión a un oficial de audiencia seleccionado de una lista de oficiales de audiencia aprobado por la Junta.

Paso 3: En cada caso que el Superintendente apruebe una recomendación de expulsión, (y la Junta no ha determinado que todas las audiencias de expulsión sean realizadas por un oficial de audiencia), la Junta de Gobierno se reunirá en sesión ejecutiva:

1. Para determinar si la naturaleza de las acusaciones contra el estudiante justifica una audiencia de expulsión,
2. Para determinar si la audiencia se llevará a cabo ante la Junta de Gobierno o ante un oficial de audiencia,
3. Para designar a un oficial de audiencia si se va a utilizar uno, y
4. Si la audiencia será conducida por la Junta de Gobierno, para determinar si la audiencia se llevará a cabo en sesión ejecutiva. En circunstancias normales, la Junta de Gobierno no revisará documentos u otras pruebas pertinentes durante la sesión ejecutiva inicial.

Paso 4: La audiencia de expulsión deberá programarse de manera que pueda resolverse, si es razonablemente posible, durante el período de cualquier suspensión.

Paso 5: Se enviará una carta formal al padre o tutor responsable por correo certificado con acuse de recibo o se entregará en mano (con un testigo adulto presente) al menos cinco (5) días hábiles antes de la audiencia formal. Una copia de esta carta debe quedar en el expediente, y la carta deberá contener:

1. Una enunciación de los cargos y la norma o regulación incumplida.
2. El alcance de la sanción a considerar.
3. La fecha, hora y lugar de la audiencia formal.
4. Una designación de los testigos del Distrito.
5. Que el estudiante pueda presentar testigos.
6. Que el estudiante podrá ser representado por un abogado a su costo.
7. Si se ha designado un funcionario de audiencias, el nombre del funcionario de audiencias y cómo se puede contactar al funcionario de audiencias, o una manifestación de que la Junta Directiva presidirá la audiencia.
8. Copias de esta póliza y A.R.S. [15-840](#) y [15-843](#) a menos que se haya proporcionado previamente en relación con la misma infracción.

EXPULSIÓN ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN REGULAR (CONTINUACIÓN)

Paso 6: Se informará al padre, tutor o estudiante emancipado lo siguiente:

1. Nada en estos procedimientos debe interpretarse como impedimento para que los estudiantes sujetos a la acción y sus padres o tutores legales, así como sus abogados, asistan a cualquier sesión ejecutiva (cerrada) relacionada con la acción disciplinaria propuesta, o para que tengan acceso a las actas y testimonios de dicha sesión o para grabar dicha sesión a expensas del padre o tutor legal.
2. El estudiante tiene derecho a una enunciación de los cargos y la norma o regulación incumplida.
3. El estudiante puede ser representado por un abogado, sin perjuicio para el estudiante.
4. El estudiante puede presentar testigos.
5. El estudiante o su abogado pueden interrogar a los testigos presentados por el Distrito.
6. La carga de la prueba del delito recae en el Distrito.
7. La audiencia debe ser grabada en cinta o debe mantenerse un registro oficial adecuado de alguna otra manera. Además, se permitirá a los padres grabar la audiencia a su costa.
8. El Distrito tiene derecho a interrogar a los testigos y puede ser representado por un abogado.
9. Si la audiencia se lleva a cabo ante un oficial de audiencia, la audiencia se realizará en privado con la asistencia únicamente del oficial de audiencia, representantes administrativos, el estudiante y los padres, los abogados de las partes y los testigos necesarios para el procedimiento, a menos que los padres, tutores o estudiantes emancipados soliciten por escrito que la audiencia sea abierta al público.
10. Si la audiencia se lleva a cabo ante la Junta Directiva, la Junta realizará la audiencia en una sesión ejecutiva con la asistencia únicamente del funcionario de audiencia, representantes administrativos, el estudiante y los padres, los abogados de las partes y los testigos necesarios para los procedimientos, a menos que los padres, tutores o estudiante emancipado soliciten por escrito que la audiencia sea abierta a la asistencia del público.

Paso 7: Se realizará una audiencia formal:

Cuando un padre o tutor legal haya discrepado que la audiencia se realice en sesión ejecutiva (cerrada), esta se llevará a cabo en una reunión abierta a menos que:

- a) Si solo un (1) estudiante está sujeto a la acción propuesta, y existe desacuerdo entre los padres o tutores legales de ese estudiante, entonces la Junta de Gobierno (o el oficial de audiencia), después de consultar con los padres o tutores legales del estudiante, decidirá en sesión ejecutiva (cerrada) si la audiencia se realizará en sesión ejecutiva (cerrada).
- b) Si más de un (1) estudiante está sujeto a la acción propuesta y existe desacuerdo entre los padres de diferentes estudiantes, entonces se llevarán a cabo audiencias separadas sujetas a las disposiciones de A.R.S. [15-843](#).

Paso 8: El procedimiento de decisión y apelación, si corresponde, al término de la audiencia será el siguiente:

1. Al concluir una audiencia realizada por un oficial de audiencia, si se hace una recomendación de expulsión, la decisión puede ser apelada ante la Junta en el momento en que la Junta considere la recomendación. Se enviará una carta formal al padre o tutor responsable por correo certificado con acuse de recibo o entregada en mano (con un testigo adulto presente) indicando la recomendación que hará la Junta. Se mantendrá una copia de esta carta en el expediente, y la carta deberá explicar:
 - a) La fecha y hora de la reunión de la Junta en la cual se hará la recomendación.
 - b) Que la recomendación puede ser apelada en el momento en que se haga la recomendación ante la Junta.
 - c) Que la apelación deberá presentarse por escrito al Superintendente antes de la reunión la Junta.
 - d) Que la apelación escrita deberá indicar un portavoz en nombre del estudiante.
 - e) Que se le dará tiempo al portavoz para hablar ante la Junta sobre la apelación.
 - f) La Junta puede aceptar o rechazar la recomendación del oficial de audiencia o imponer una acción disciplinaria diferente, incluyendo la asignación a un programa educativo alternativo. La Junta puede conceder una nueva audiencia, tomar el asunto bajo consideración o tomar cualquier otra acción que se considere necesaria. Si La Junta decide expulsar al estudiante, la expulsión entrará en vigencia al día siguiente de la decisión de la Junta. La decisión de la Junta es definitiva.
2. Al concluir una audiencia de expulsión realizada por la Junta, la decisión final.

ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Un estudiante calificado bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) revisada en 2004 no puede ser expulsado de la escuela, a menos que como resultado de una determinación de manifestación se haya determinado que el comportamiento del estudiante no está relacionado con la discapacidad del alumno. La determinación de manifestación debe realizarse dentro de los diez (10) días escolares siguientes a cualquier decisión de cambiar la ubicación de un niño con discapacidad debido a una infracción del código de conducta estudiantil.

De acuerdo con la ley y las regulaciones federales, al estudiante se le puede ofrecer un cambio de ubicación en lugar de la expulsión. La expulsión no puede resultar en la terminación de los servicios educativos para un estudiante calificado bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades. El equipo del Programa de Educación Individualizada (IEP) generalmente determina un cambio de ubicación de un estudiante calificado bajo IDEA. Durante cualquier cambio de ubicación, la escuela debe proporcionar servicios hasta donde sea necesario para permitir que el alumno progrese adecuadamente en el currículo general y avance apropiadamente hacia el logro de los objetivos establecidos en los programas individuales de educación del estudiante.

Un estudiante con una discapacidad calificado bajo la Ley de Estadounidenses con Discapacidades o la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y que no califica bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades revisada en 2004, puede ser suspendido o expulsado de la escuela y los servicios educativos pueden ser interrumpidos, si los estudiantes no discapacitados en circunstancias similares no continúan recibiendo servicios educativos.

Procedimiento de Readmisión:

A) Un estudiante expulsado del Distrito puede solicitar la readmisión presentando una solicitud por escrito a la Junta de Gobierno. La readmisión está sujeta a la discreción de la Junta de Gobierno. Además, es prerrogativa de la Junta establecer condiciones apropiadas para la readmisión. La solicitud de readmisión deberá presentarse no menos de nueve (9) meses después de la fecha de la expulsión; sin embargo, el estudiante no podrá ser readmitido hasta que hayan transcurrido al menos dos (2) semestres completos (el resto del semestre en el cual ocurrió la violación y dos [2] semestres adicionales). La solicitud debe:

- 1.** Ser por escrito y dirigida a la atención de la Junta de Gobierno.
- 2.** Contener toda la información que el estudiante y los padres consideren relevante para la determinación la Junta de Gobierno sobre si readmitir o no al estudiante. Esto debe incluir información que indique:
 - a)** Un reconocimiento por parte del estudiante de la gravedad y de la previa conducta inapropiada por del estudiante.
 - b)** Que tal conducta o conducta similar no se repetirá.
 - c)** Una descripción de las actividades del estudiante desde la expulsión.
 - d)** Material de apoyo con la solicitud de readmisión del estudiante.

3. Ser presentada ante la oficina del Superintendente.

B) La Junta de Gobierno se reunirá en sesión ejecutiva para considerar una solicitud inicial de readmisión. El estudiante y los padres tienen el derecho de estar presentes en la sesión ejecutiva, pero no tienen derecho a hacer una presentación ni dirigirse la Junta de Gobierno a menos que se les solicite hacerlo. Por esta razón, es importante que la solicitud de readmisión contenga toda la información que la Junta de Gobierno pueda considerar relevante para determinar la readmisión del estudiante. La Junta de Gobierno, a su entera discreción, determinará si el estudiante debe ser readmitido y, en caso afirmativo, bajo qué restricciones y condiciones. La carga recae en el estudiante y los padres para convencer a la Junta de Gobierno de que la readmisión es apropiada considerando los intereses del estudiante expulsado, del Distrito y de los demás estudiantes y miembros del personal. La decisión de la Junta de Gobierno es final.

C) Un estudiante puede presentar más de una (1) solicitud de readmisión. Sin embargo, las solicitudes posteriores a la solicitud inicial no podrán presentarse con más frecuencia que cada noventa (90) días, y la Junta de Gobierno se reunirá para discutir y considerar la solicitud solo si al menos dos (2) miembros de la Junta de Gobierno solicitan que el asunto se incluya en la agenda para su discusión en sesión ejecutiva.

ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN ESPECIAL (CONTINUACIÓN)

Condiciones de Readmisión

Como condición para la readmisión después de una expulsión, el estudiante, con la afirmación del padre(s) o tutor, deberá comprometerse con las siguientes condiciones:

- A)** Asistencia regular - sin ausencias injustificadas.
- B)** No incumplimiento de las reglas o políticas escolares.
- C)** Cumplimiento de todas las tareas en clase de manera oportuna, según lo indicado.
- D)** Dependiendo de la naturaleza de la infracción original por la cual se proporcionó la expulsión, al estudiante se le puede limitar la asistencia o participación en actividades extracurriculares después de la escuela, deportes escolares y eventos o actividades extracurriculares.

Un estudiante permitido para la readmisión después de una expulsión recibirá un apercibimiento por escrito de que la expulsión original será reinstaurada sumariamente si el estudiante comete una falta de las condiciones para la readmisión o una infracción penal o civil que afecte el orden escolar.



IDIOMA PRINCIPAL DISTINTO AL INGLÉS

Si los padres o tutores del estudiante informan al Superintendente que el idioma principal utilizado en el hogar es otro que no sea el inglés, todos los documentos relacionados con la disciplina del estudiante enviados al estudiante o a los padres o tutores se redactarán tanto en inglés como, en la medida de lo posible, en el idioma principal utilizado en el hogar. Si se necesita un intérprete durante la audiencia, los padres o tutores deberán comunicarse con la escuela y solicitar un intérprete al menos 48 horas antes de la audiencia.

ENLACES DE FUENTES

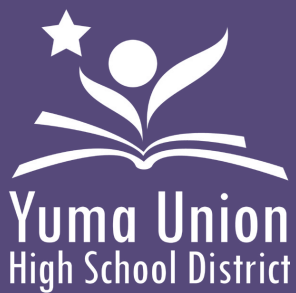
Escanee el Código QR a Continuación
para Consultar Los Estatutos
Mencionados en Esta Sección

- ▶ A.R.S. §13-1215
- ▶ A.R.S. 13-1216
- ▶ A.R.S. 15-843
- ▶ A.R.S. 15-841
- ▶ A.R.S. 13-3401
- ▶ A.R.S. 13-3411
- ▶ A.R.S. 15-840









2024-2025
MANUAL

Para Estudiantes y Familias